

**ACTA No 1499**

**SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**

Señor Hugo Villegas: Señores Concejales, señores Funcionarios buenas tardes, un saludo cordial de bienvenida, el señor Alcalde ha dejado una comunicación el día de hoy para que asuma la conducción de la presente sesión, en tal virtud Sra. Secretaria tenga la gentileza de dar lectura a la comunicación indicada. Señora Secretaria: Buenas tardes voy a dar lectura de la delegación. Oficio VIII- 586 – AMC. Cevallos, 24 de Agosto del 2017. Señor Hugo Villegas **VICEALCALDE DEL CANTON CEVALLOS** Presente.- De mi consideración: Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted y de manera comedida me permito delegarle en su calidad de Vicealcalde, para que presida la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, convocada para el día Viernes 25 de Agosto del 2017 a las 15H00, ya que me trasladaré a la ciudad de Quito a una cita médica de mi esposa. Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de consideración y estima personal. Atentamente, Ab Mauricio Miranda Badillo **ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS**". **Hasta ahí el texto del Oficio.** Señor Vicealcalde: Señores Concejales tienen conocimiento del encargo para conducir esta sesión, en tal virtud Sra. Secretaria tenga la gentileza de proceder a la constatación del quórum reglamentario. En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a los 25 días del mes de Agosto del año 2017, siendo las 15H05 el Sr. Hugo Villegas Bayas, Vicealcalde del cantón Cevallos, encargado de presidir la sesión solicita se constate el quórum reglamentario, estando presente los siguientes señores Concejales: Ab. Mario Aguilar, Sr. Marco Cáceres, Eco. Rodrigo Oñate, Srta. Daniela Santacruz y los señores Funcionarios Dra. Janeth Guevara, Directora Financiera (E); Ing. Eduardo Bayas, Director de Obras Públicas; Ab. Álvaro Vera, Procurador Sindico; Ing. Mauricio Miranda, Jefe Administrativo (E), bajo la presidencia del Sr. Hugo Villegas Bayas, Vicealcalde del cantón Cevallos y la Dra. Verónica Ramírez Barrera, Secretaria, quien suscribe y certifica la presente. Señor Vicealcalde: Al existir el quórum reglamentario doy por instalada la sesión, sírvase dar lectura del orden del día Sra. Secretaria. **ORDEN DEL DIA:** 1.- Recepción en Comisión General a los señores representantes del Barrio José Francisco Arias, para tratar temas prioritarios del barrio. 2.- Aprobación de la Acta No 1498 de la Sesión Ordinaria del Concejo del 18 de Agosto del 2017. 3.- Conocimiento y resolución sobre el convenio de comodato para la administración del Coliseo Municipal de Deportes, entre el GADM de Cevallos y la Liga Cantonal de Cevallos. 4.- Autorización para la suscripción del contrato de permuta con los cónyuges señores Nelson Alonso Núñez Núñez y María Teresa del Niño Jesús Silva Torres, del bien de su propiedad declarado de Utilidad Pública e Interés Social, ubicado en el Barrio José Francisco Arias, con el lote de terreno de propiedad municipal con clave catastral 180350010412006, ubicado en el barrio Primero de Mayo. 5.- Conocimiento y autorización del oficio presentado por el Sr. Hugo Villegas Bayas, Concejel Urbano del GADM de Cevallos, solicitando licencia Anual conforme al Art. 57 Lit. s) del COOTAD, beneficio que lo hará desde el 04 de septiembre del 2017. Señor

DAD  
2017

Vicealcalde: Señores Concejales está en consideración el orden del día de la presente sesión. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Estoy de acuerdo. Señor Vicealcalde: Se aprueba. Señores Concejales: Se aprueba. Señor Vicealcalde: Se aprueba Sra. Secretaria. **RESOLUCION 131.2017 El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar el Orden del Día. DESARROLLO DE LA SESIÓN.**

Una vez aprobado el orden del día el señor Vicealcalde solicita que se proceda con el **PRIMER NUMERAL.- RECEPCIÓN EN COMISIÓN GENERAL A LOS SEÑORES REPRESENTANTES DEL BARRIO JOSÉ FRANCISCO ARIAS, PARA TRATAR TEMAS PRIORITARIOS DEL BARRIO.** Señor Vicealcalde: Señores representantes del Barrio José Francisco Arias, Reinita del cantón, señora Presidenta, en nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos queremos expresar un saludo cordial de bienvenida y lógicamente nosotros cumpliendo lo que está tipificado en la Ordenanza del Funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado, concretamente el Artículo 31 de esta Ordenanza, nosotros vamos a cumplir para recibir a ustedes en comisión general, lamentablemente en el oficio que ustedes han enviado no nos especifican cuál es el punto que van hablar, pero sin embargo por respeto a ustedes y como somos un Municipio de puertas abiertas vamos a escuchar las ponencias que ustedes van a ser en esta tarde, vamos a escuchar detenidamente hay una norma en la Ordenanza para las exposiciones, la Ordenanza tipifica 20 minutos máximo de exposiciones y luego de eso les daremos cualquier respuesta a lo que ustedes manifiestan, entonces bienvenidos, quedamos a completa disposición de ustedes para escucharles. Señora Hilda Bayas, Presidenta del Barrio: Muchas gracias en nombre del Barrio les doy un cordial saludo y agradecimiento a la vez por habernos recibido, la comisión es debido a que nosotros queremos pedirles muy comedidamente que nos hagan el favor de aprobar la permuta del terreno, nosotros hemos adelantado para este proyecto que estamos nosotros anhelando para nuestro Barrio, yo al menos adelante con mi gente haciendo la socialización del proyecto, yo muy comedidamente solicité al Arquitecto Pinto que nos ayude explicando a la gente del Barrio el proyecto, el anhelo de nosotros es que nos ayuden en este plan que estamos nosotros para beneficio de nuestro Barrio, que nos aprueben nuestro proyecto primero la permuta y luego el proyecto por favor porque necesitamos, muchas gracias y doy paso a mis compañeros que también desean hablar a lo mejor me faltó algo de decir. Señor Vicealcalde Muchas gracias. Sr. Carlos Villalba, morador del Barrio: Les agradezco por haber aceptado la comisión que estamos aquí, la verdad es una obra muy necesaria para nosotros, ya que el porte de la plaza es demasiado pequeña y cuando son las festividades del Barrio, ahí se da cuenta que es un sitio muy pequeño, por eso la necesidad de esa permuta para la adquisición del terreno y para la cancha sintética, eso les pedimos de favor que aprueben la permuta, muchas gracias. Señor Vicealcalde: Alguna otra participación. Sra. Yolanda Núñez, moradora del Barrio: Buenas tardes a todos los señores del Municipio, ante todo dándoles las gracias que ustedes nos han recibido, como ya mis compañeros me antecedieron en la palabra, nosotros lo que necesitamos es la aprobación de la permuta, porque de lo

que pude hablar con el Alonso, él está dispuesto, él está esperando como se ponen de acuerdo para que esa permuta se de, rogarles de favor que nos echen la manito y como ya se decía en las fiestas tenemos inclusive los problemas, el camino es muy angosto, los carros se ponen de lado y lado cuando hay toros, es muy peligroso para todos inclusive a veces creo que no hay paso, por favor a rogarles una vez más creo que ya hemos venido en fechas pasadas a rogarles el mismo favor, ahora que ya vemos que se acerca, se aproxima un poco más el avance de esta obra, que tal vez sea la patadita final como dice el dicho, que nos ayuden por favor dejamos en sus manos y de antemano les agradecemos este favor, gracias. Sr. Vicealcalde: Muchas gracias, alguna otra participación. Sr. Oscar Bayas, morador del Barrio: Buenas tardes primeramente con todos, reiterando la petición de nuestra señora Presidenta, el acercamiento que hacemos esta vez es para continuar y ver qué pasó con la permuta, ya que el señor dueño del terreno siempre nos comunica que él está dispuesto a ayudar, pero de acá no tenemos un visto bueno que nos diga si ya está, hagamos el trámite legal para que se hagan las escrituras, porque nos pidieron un proyecto, el proyecto ya está hecho, nos pidieron la socialización igual ya está hecha, creo que sólo falta la aprobación de dicha permuta para continuar y ejecutar el trámite legal del terreno de lo cual ustedes tienen conocimiento, el proyecto es sostenible y sustentable, es un beneficio para nuestro Barrio, lo cual es la cancha sintética es la primera en el cantón Cevallos y sería algo magnífico tenerla tan cerca en el Barrio José Francisco Arias. Sr. Vicealcalde: Muchas gracias alguien más. Si no hay más participaciones yo les voy a dar contestación a lo que ustedes han mencionado, efectivamente nosotros el 29 de Junio como Concejo Municipal aprobamos ya para que se inicie la permuta, es decir la parte política está autorizada, está hecho todas las gestiones del caso, porque se ha analizado y discutido aquí profundamente la temática, ésa es la parte nuestra, la parte del ejecutivo a través de la asesoría jurídica es quien debía aligerar se podría decir los pasos correspondientes para que esa permuta se de, en todo caso Sra. Secretaria tenga la bondad de dar lectura cuál fue la resolución del Concejo Municipal en la fecha del 29 de Junio del presente año en la que resolvió el Concejo, sin embargo luego de la lectura de esa Acta vamos a dar la palabra al Abogado para que nos explique en qué proceso está, pero debo decirles también que justamente el día de hoy han puesto en el orden del día para aprobar definitivamente con que lote se va a hacer la permuta. También yo debo manifestar que la permuta se hará este año, tendrá que ya disponer el señor Alcalde titular y lógicamente tiene que mover las manos el Asesor Jurídico, en el tema de la cancha nosotros hicimos un bosquejo en esta semana con el Concejo Cantonal y el día de mañana vamos a tener el presupuesto participativo y se ha considerado una partida para ello, la obra física de la cancha sintética que está prevista eso no se va a ser este año, eso tiene que ser quedar claro y concreto no vamos a mentirle, está considerado el presupuesto para el próximo año, entonces mañana es el presupuesto participativo pero eso va a depender de la comunidad, porque nosotros vamos a poner obras prioritarias y la comunidad escogerá a cuál debemos dar la prioridad, si es que eso recae en esta

situación, eso se lo hará pero nosotros como Concejo hemos considerado esa partida, pero ustedes saben que hay la participación ciudadana y ellos tienen que priorizar las obras, lógicamente luego el Concejo de Planificación lo aprobará definitivamente el proyecto, así está más o menos los avances, la permuta se hará este año de hecho pero la construcción de la infraestructura deportiva será el otro año con el presupuesto del 2018, eso debe quedar claro, como están emocionados y dicen para octubre queremos bailar, si me he de ir a bailar ahí pero sin la cancha sintética, eso que quede claro. Por favor señora Secretaria tenga la bondad de dar lectura. Señora Secretaria: Buenas tardes voy a dar lectura de la certificación del Concejo que se envió a los señores Concejales y a los compañeros Técnicos del Municipio "Oficio No 98- SG. Cevallos, 05 de Julio del 2017. Señores Sr. Marco Cáceres **CONCEJAL – PRESIDENTE COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN** Eco. Luis Barona **CONCEJAL – PRESIDENTE COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** Ab. Álvaro Vera **PROCURADOR SÍNDICO** Arq. Giovanni Pinto **COORDINADOR PLANIFICACION ESTRATEGICA** Presente. Reciban un atento y cordial saludo y mis deseos de éxito en las actividades que realiza. Por medio del presente, comunico a ustedes que en Sesión Ordinaria realizada el 29 de Junio del 2017 - Acta No 1489, el Concejo Municipal al tratar el TERCER NUMERAL.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Contrato de permuta con los cónyuges señores Nelson Alonso Núñez Núñez y María Teresa del Niño Jesús Silva Torres, del bien de su propiedad declarado de utilidad pública e interés social, ubicado en el Barrio José Francisco Arias, con el lote de terreno de propiedad municipal con clave catastral 180350010412006 ubicado en el Barrio Primero de Mayo. **RESOLUCION 96.2017** Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: 1.- Dar por conocido el texto de la minuta para la celebración de la permuta con los cónyuges señores Nelson Alonso Núñez Núñez y María Teresa del Niño Jesús Silva Torres, del bien de su propiedad declarado de utilidad pública e interés social, ubicado en el Barrio José Francisco Arias, con el lote de terreno de propiedad municipal con clave catastral 180350010412006 ubicado en el Barrio Primero de Mayo. Previo a autorizar la suscripción del Contrato de permuta se solicita: 1.- Se complete la documentación relacionada al estudio o proyecto para la cancha sintética en el Barrio José Francisco Arias. 2.- La Comisión de Planificación y de Obras Públicas socialice el proyecto con los moradores del Barrio José Francisco Arias. 3.- Se aclare la situación legal del terreno a permutarse ubicado en el Barrio Primero de Mayo, si es área verde o es terreno municipal. Lo que comunico a usted para los fines correspondientes. Dra. Verónica Ramírez Barrera **SECRETARIA GENERAL DEL GADM DEL CANTÓN CEVALLOS**" ese es el texto.

Sr. Vicealcalde: Señores ustedes se han adelantado, no ha sido que ustedes han hecho, sino que el Concejo Municipal recomendó hacer eso, que se socialice, que se haga la planificación a través del Departamento de Planificación del Municipio, se hizo aquí en la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 29 de Junio y se dispuso eso para que cumplan, entonces ahora ya han cumplido esos parámetros los Técnicos, la parte jurídica y lógicamente ha llegado donde ustedes a socializar como va a quedar la cancha, entonces ha sido una iniciativa exclusiva del Concejo Municipal lo que ustedes mencionaron, entonces eso para hacer una aclaración. Entonces más bien Doctor que les explique cómo está el trámite de la permuta para que vayan conociendo la diligencia que usted ha hecho. Ab. Álvaro Vera, Procurador Sindico: Sr. Vicealcalde, señores Concejales, señores muy buenas tardes, en este punto creo que es meritorio defender un poco el trabajo que hemos realizado como equipo institucional, en primera instancia se procedió hacer la declaratoria de utilidad pública que conoció el Concejo en la misma fecha en que se conoció también el texto de la minuta, acto seguido se solicitó que se apruebe que se dé una autorización para suscribir el contrato de permuta de un lote municipal con el lote de los señores Núñez, cuando se discutió este tema no se autorizó, se pidió que primero se socialice, que se averigüe en que condición fue entregado este lote municipal al Municipio, si era área verde o era una área comunal o un lote municipal que podía ser dispuesto para permuta, se practicaron los análisis del caso, se informó que el lote de terreno estaba liberado para hacer permuta por parte del Director de Planificación y con el trabajo de ustedes se procedió hacer la socialización y se adjuntó el proyecto de las canchas al expediente de la permuta, el día de hoy se está solicitando que se apruebe la celebración de este contrato de permuta que es lo que estamos tratando, únicamente faltaría la aprobación de esto y estaríamos firmando la próxima semana, gracias. Sr. Vicealcalde: Muchas gracias, no sé si el señor Arquitecto Pinto brevemente indica el diseño como va a quedar las canchas para que conozcan, una breve explicación. Arquitecto Giovanni Pinto, Coordinador de Planificación Estratégica: El proyecto que fue socializado en el Barrio José Francisco Arias, un proyecto de cancha sintética a ser utilizado en el lote adjunto, tiene las medidas de 60 m por 26 m de ancho, el tamaño de la cancha sintética de la cancha misma está diseñado para que tenga una dimensión de 40 m de largo por 22 m de ancho, está contemplado dentro del presupuesto referencial que ha sido entregado, está contemplado que contenga la cancha sintética, la cancha sintética, los elementos del drenaje, un cerramiento perimetral de malla de 2 m de altura, cuatro postes de luminaria, dos bloques de sillas con cubierta para suplentes o para los equipos y una área libre que quedaría en la parte frontal como fue el pedido de los ciudadanos del barrio, en un primer momento estaba la cancha más hacia fuera, entonces un pedido de los moradores del Barrio fue que la cancha se ponga más al fondo para que la cancha quede en una isla de parqueadero en la parte del acceso ese fue el pedido del Barrio, entiendo hay una acta que fue elaborada por los mismos moradores del Barrio. Está en la especificación que sea sustentada, fueron recomendaciones recogidas en la socialización, de que se trabaje o se acentúe el

césped sintético sobre una pista de material compactada, la sugerencia que fue de los moradores del Barrio fue que en realidad por experiencia que existe de otras canchas, yo también me cercioré de eso y averigüé que en realidad la cancha que está hecha sobre piso compactado tiene un mejor bote de la pelota, no así las canchas que están hechas sobre un piso pavimentado o de cemento, fueron recomendaciones que vinieron del mismo Barrio, yo hice las averiguaciones y en realidad es un tema que indicaron los moradores de Barrio. Está compuesto por dos líneas de drenaje lateral que van a permitir de alguna manera el desalojo del material húmedo que se descargue sobre la cancha sintética, dentro de las recomendaciones técnicas que nosotros hicimos el día de la socialización y obviamente está dentro de la especificación que estamos poniendo en los planos que hemos elaborado, esta de que se utilice un césped sintético dos estrellas que es un césped sintético que tiene características de durabilidad, porque mencionamos que también el césped sintético que es el material más importante existe de varias clases que son similares, pero que el tema de duración o del tejido o la placa de asfalto que tiene en la plancha del césped sintético en realidad tenga un tejido más fuerte, eso tiene que ver con la duración y con la especificación técnica que fue dicha en la socialización, también está expresada en los planos para que se tome en cuenta en el momento de la ejecución de la obra, eso. Respecto al uso de la cancha sintética se explicó en la socialización que de alguna manera esta contemplada con luminarias para que puedan usar en la noche, puesto que es una cancha que se usa principalmente hasta altas horas de la noche que permite la actividad física de jóvenes, de niños y adultos en sí. Esas son las especificaciones de manera general, ya imprimimos los planos, está el compañero de Planificación doblando los planos que se imprimieron los proyectos que va a elaborar el Municipio y obviamente tenemos un juego de planos para proporcionar a las autoridades del cantón, así como al Barrio para que puedan visualizar las especificaciones de los planos. Sobre el tema del piso, dentro del plano está contemplado un piso de adoquín que de alguna manera es una vereda que va a cubrir parte del parqueadero y la zona dónde están las bancas de suplentes, más o menos hemos estado analizando esos rubros de pronto no van a poder ser contemplados en el presupuesto, el nuestro es referencial nada más, entonces se ha hecho una recomendación de pronto porque cómo se va hacer otras obras en el cantón, de pronto se puedan utilizar los adoquines que se desprendería del Parque de la madre y podrían ser ubicados en esta zona, eso no está en la especificación del proyecto como para el presupuesto o en el referencial, puesto que prácticamente estamos sugiriendo ese detalle que puede ser revisado. Ese sería la parte del proyecto que nos compete, es un proyecto sencillo más que nada lo más importante es el césped sintético, la colocación, el área de drenaje y la calidad del césped, eso sería. Señor Vicealcalde: Muchas gracias, entonces para los señores dirigentes, miembros de la comunidad en general, ya han conocido la parte política, cuando nosotros resolvimos, han conocido el tema jurídico que ya acaba de explicar el Abogado y también la parte técnica de parte del señor Arquitecto que ha hecho el diseño, él ha especificado claramente cómo va a quedar la cancha que seguramente

el próximo año se considerará esa construcción, todo va a depender del día de mañana como la ciudadanía priorice las obras que se van hacer para el 2018, eso tiene que quedar muy claro, en eso nosotros al menos no podemos adelantar mañana estará el Concejo de Participación Ciudadana y la señora Presidenta debe estar obligatoriamente mañana seguramente deben haberle invitado, tiene que estar obligatoriamente usted ahí para que conozca y también haga la propuesta correspondiente, eso es yo más bien quiero agradecerle pero antes de nada quiero hacer mención, la señora Núñez indicaba que la vía es muy estrecha, no permite el estacionamiento de vehículos especialmente en días cuando hacen las festividades ustedes, creo que es en Marzo y Octubre. Es bonito pedir pero también hay que ser parte de la solución, tienen que ustedes conversar desde el canal de la Ambato – Huachi – Pelileo, en verdad es sumamente estrecho, pero ahí ustedes como dirigentes, como comunidad tienen que motivar a los vecinos que no hagan oposición al ensanchamiento de la vía, por qué bonito dice la vía no presta las facilidades del caso para estacionar vehículos, ahora mismo conozco que el Concejo Provincial va a reconstruir esa vía, así es señor de Obras Públicas. Director de Obras Publicas: Recapeo asfáltico. Señor Vicealcalde: Pero vamos a quedar con lo mismo, pero dónde está la mano de los dirigentes, donde está el apoyo de la sociedad civil, yo sí les conminó a ustedes, también hay que conversar con los vecinos, vamos a perder un poquito de terreno pero vamos a dar primero flexibilidad para la movilidad del tránsito, vamos a dar seguridad a las personas porque ahora el Municipio o quién ha hecho la vía en ese entonces sólo lo que ha dado prioridad es al vehículo, pero no se ha dado prioridad al peatón, ahí puede haber cualquier tipo de accidentes y para solucionar eso debemos tener el apoyo de la comunidad, ahora el objetivo de la comunidad es primero cuánto va a indemnizar el Municipio, eso es lo que hace la comunidad y eso tenemos que cambiar de actitud, tenemos que cambiar de actitud yo vengo copiando un bonito ejemplo de Pillaro, hace tres semanas estaba en el desfile cívico y en la sesión solemne y el Alcalde felicitó, elogió y les dio un abrazo a la comunidad porque permitieron el ensanchamiento de la entrada a Pillaro, pero sin costo sino más bien fue una acción patriótica, una acción cívica de la comunidad y ustedes tienen elementos ahí que son autoridades o que fueron autoridades inclusive de aquí y tienen que conminar para que permitan ensanchar la vía y ahí está la mano de la Presidenta, la mano de ustedes, tienen que conversar, tienen que hacer un diálogo profundo porque el Municipio sólo no puede solucionar los problemas, entonces les motivo para que vayan llevando esa inquietud, ahora mismo va a invertir el Consejo Provincial, va a quedar en las mismas situaciones es decir sólo la capa asfáltica quedará en mejores condiciones, pero la seguridad de las personas no va a haber, la seguridad para que transiten los vehículos tampoco existe, porqué, porque no hemos trabajado la comunidad con el Municipio, no hemos trabajado en forma conjunta coordinada y hay que preocuparse porque yo al menos no sé compartir mucho solo de los pedidos, los pedidos deben ser compartidos y con el compromiso de trabajar en forma conjunta, ahí vamos a sacar adelante todas las cosas que tenemos que hacer. Entonces quedan motivados, esperamos que ustedes

así como han hecho la petición para la cancha, para el terreno ojalá en los próximos días vengan con la misma motivación y digan aquí están las firmas de todos los colindantes de las tierras de ahí y permitimos que se ensanche para que esa vía permita una mejor circulación tanto de vehículos y lo más importante de las personas, entonces yo quiero agradecerles la participación de ustedes van motivados porque se va a cumplir lo que se ha ofrecido como Municipio, no es un ofrecimiento ni de los Concejales ni del Alcalde sino del Municipio, porque hay una obligación yo no comparto eso que nos den una manito, por favorcito no, hay una obligación del Municipio con la comunidad y tenemos que cumplir, todos tienen que de alguna manera recibir el porcentaje que les corresponde, entonces nosotros no tenemos por qué estar en ese plano que nos pidan de favor, ni por Dios, si no es una obligación del Concejo Municipal de apoyar a todos los sectores en la medida que se puede. Yo creo que he hablado muy claramente que el terreno como ha dicho el Doctor, en los próximos días se firmará el comodato e inmediatamente pasa a ser del Municipio ese terreno y se hará, el señor de Obras Públicas tomará las acciones correspondientes para limpiar y dejar ya como utilizable para cualquier actividad y para el próximo año si así lo permite la comunidad y la resolución del Concejo Municipal se lo da para aprobar el presupuesto, está establecida una propuesta que no es aprobado todavía, está una propuesta de presupuesto que no es aprobado para el próximo año. Entonces quiero agradecerles a ustedes la presencia, siempre el Municipio estará con las puertas abiertas para recibirles y que tengan una buena tarde. Señora Ligia Bayas, moradora del Barrio: Que tuviera la bondad de ayudarnos ya para San Francisco porque queremos bailar, para San Francisco el 7 es la fiesta, que esté limpio que nos ayuden en ese sentido. Sr. Vicealcalde: Todo va a depender del Doctor, el Doctor es el que tiene la solución. Señora Yolanda Núñez, moradora del Barrio: Nosotros tendríamos que reunirnos para pedir la ayuda de todos los moradores que está al filo del camino, ahora yo sé que va a haber personas que van a firmar y otras que no, qué pasaría con las personas que no firman. Sr. Vicealcalde: Ahí es la mano de la Presidenta, palabra convencer porque nosotros no podemos ir a obligar ahí es justamente si nosotros queremos ver el desarrollo de nuestro Caserío, de nuestro cantón todos tenemos que poner el hombro y cuando hay oposición el mejor antídoto es que la Presidenta en este caso, los miembros del Directorio de esa comunidad hagan la gestión con los moradores decir por qué queremos ensanchar y decirles que tenemos que apoyar al Municipio para que ellos pongan sus recursos para que así se dé la ampliación de la vía, nosotros no podemos ir a exigir, lo que aquí queremos es la buena voluntad del ciudadano, esa buena motivación, esa predisposición, esta iniciativa de la Directiva sea la que colabore con el Municipio para poder ejecutar ese trabajo, caso contrario quedará trunco, porque nosotros no tenemos dinero para hacer el pago de expropiaciones, son cosas que nosotros pedimos y yo les digo con toda sinceridad vine yo emocionado como en Pillaro han sabido trabajar, comunidad - Municipio, les dan el apoyo y justamente cuando haya el apoyo de la comunidad los recursos fluyen de otros lados por ejemplo el Consejo Provincial, puede ser el Ministerio de Obras Públicas, pero si no hay esa apertura



simplemente se han de quedar como tienen ahora con troncos de cabuya, con matas de sigse que pasa cortando la cara del que va a pie, y lo que queremos es cambiar a Cevallos pero con el apoyo de toda la gente, si no hay ese involucramiento de la gente créanme que no se va a salir, aquí no hay imposiciones, aquí lo que se pide es la buena voluntad, la actitud del pueblo de Cevallos en general sea positiva en apoyo al Municipio para que pueda ejecutar esos proyectos, yo les agradezco la participación de ustedes que tengan una buena tarde. Sr. Oscar Bayas: Dos cositas por favor, el tema del ensanchamiento hace 15 días tuvimos una socialización aquí en esta sala, tuvimos una conversación con los señores afectados dónde queremos ensanchar, supieron manifestar que hay un tubo creo que una acequia de regadío que baja el agua de Santo Domingo a Agua Santa al lado de los señores Romo, dijeron que pasaría con eso, porque dan el terreno para que ensanche y la acequia quién construye y también si el ensanchamiento sería al un lado o a los dos lados. Sr. Vicealcalde: Primero legalmente el Doctor sabe que es a los dos lados y mejor dicho la ordenanza da, tiene que ponerse a los dos lados el tema del canal de riego no es problema, la una en el caso de que pasará agua eso el Municipio tiene que reconstruir no más, al problema hay una solución pero de lo que yo conozco hasta los terrenos de los señores Romo llega agua de la Mocha – Huachi y de ahí en adelante se acabó ya no tiene Tobías Vaca, ya no tiene Lino Barona, lo que tiene que hacer el Municipio es pedir el cegamiento de la servidumbre a la Senagua, ellos dan la resolución y borrado la acequia, solucionado el problema, todo es cuestión de hacer y accionar a lo que se quiere hacer nada más. Señora Rosa Bayas, moradora del Barrio: Disculpe una pregunta y mínimo cuantos metros de cada lado se podría decir a cada condueño para que nos pueda ayudar para el ensanchamiento de la vía. Sr. Vicealcalde: Hay una Ordenanza, no sé si me ayudan, porque cada vía tiene una dimensión. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: 12 m. Sr. Vicealcalde: 12 m, entonces quiere decir desde la línea amarilla que tiene al medio de la carretera, 6 al un lado y 6 al otro lado, entonces para que los 12 m, 4 m es para veredas 2 al un lado y 2 al otro lado y lo otro es para la vía que circulen los vehículos normalmente, nosotros queremos algún momento terminar con esa planificación, hacer veredas para que camine la gente. Entonces quedan motivados y les agradezco nuevamente porque tenemos que evacuar bastante. Sr. Oscar Bayas: La segunda pregunta, el Doctor de la parte jurídica dijo que en esta sesión van a tomar el punto para aceptar la permuta, yo creo que eso es lo correcto verdad, yo quiero preguntar a los señores Concejales no sé si están todos de acuerdo o acaso tienen alguna oposición o una pregunta o algo más que tengamos que acotar al proyecto en sí, alguna sugerencia. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Buenas tardes con todos los compañeros moradores del Barrio José Francisco Arias, a los compañeros Técnicos, a los compañeros Concejales, nosotros no hemos hecho oposición, yo sé me han contado que habido unos rumores que los Concejales se están oponiendo a que la obra se haga, es una mentira aquí hemos estado y hemos sido frontales, lo único que se hizo el 29 de Junio es dar por conocido y pedir que se cumpla la norma, hay un problema, dentro de los terrenos municipales tenemos terreno municipal y área

verde, la norma dice que las áreas verdes no podemos expropiar, ni hacer permuta nada más que del 50%, nosotros para que ustedes no tengan problema el momento de hacer la ejecución de la obra tenemos que estar claros si es un lote municipal o es una área verde, eso tenemos que estar clarísimos, la señora Doctora Secretaria del Municipio les leyó el acta de la sesión efectuada por nosotros, eso fue clarísimo que queríamos nosotros saber si podemos o no expropiar o hacer la permuta de ese lote de terreno, tenemos que estar claros, el Doctor dice que ha hecho la investigación y dice que es un lote municipal, eso tendrá que indicarnos el momento en que toquemos el punto y nosotros sí está claro y hemos cumplido con los requisitos que hemos puesto nosotros como Concejo en esa sesión no hay por qué no dar paso, si hay que hacer algunas correcciones se las hará, pero el compromiso de nosotros no fue de ahora, apenas nos solicitaron al mes nosotros pusimos el presupuesto para hacer esa permuta, el compromiso de nosotros ha estado y ya va por dos años, nosotros no hemos roto nuestra palabra, no hemos roto nuestro compromiso cada vez que nos han preguntado les hemos dicho lo mismo, de nosotros no va a faltar la voluntad de apoyarles a ustedes, el señor Alcalde encargado ya les ha dicho eso hay que cumplir con ciertos parámetros técnicos, la compañera Presidenta también fue Concejala y sabe que hay que cumplir, debemos tener un proyecto establecido para poder dar un terreno en comodato, si nosotros no sabemos que vamos a construir, no podemos dar por permuta, ahora estamos claros tenemos un proyecto, el Doctor nos dice que si es terreno municipal, así como es terreno nuestro nosotros podemos dar la permuta por otro lote de terreno y salir con ese proyecto, con ese anhelo que tienen ustedes, nosotros como le digo qué pena que se valgan de opiniones de gente extraña al Municipio que digan que nosotros los Concejales nos estamos oponiendo, nosotros no nos hemos opuesto, nosotros hemos sido el apoyo para que este proyecto salga y espero que como dice el señor Alcalde se vayan satisfechos de la respuesta que les hemos dado, porque nosotros como les digo vuelvo y recalco, nosotros no nos vamos a oponer a la obra de ustedes. Sr. Oscar Bayas: Me voy más tranquilo. Sr. Vicealcalde: Yo debo ampliar también eso, la otra vez también fueron del mismo barrio de ustedes yo me acuerdo que la señora Erika Solís fue con el mismo criterio que hay oposición, aquí tiene que interpretarse las intervenciones, lo que acaba de decir el señor Concejal Aguilar esa es la verdad, nosotros tenemos que apegarnos netamente a la ley y una ley que nos rige es el COOTAD, el Código de Ordenamiento Territorial, la Constitución, las Ordenanzas, no se puede porque no es un negocio particular, es una institución pública y nosotros tenemos como entes del Municipio rendir cuentas el momento en que salgamos de acá y si hacemos mal simplemente nos han de venir y nos han de glosar la Contraloría y ahí no nos han de venir ayudar nadie, nosotros tenemos que defender, entonces para eso para que no haya ningún problema nosotros tenemos que ceñirnos estrictamente a lo que dice la Constitución, la ley, las Ordenanzas y más normativas que existen sobre esta rama, ustedes estén tranquilos como yo dije al inicio, la obligación del Municipio es trabajar con todos los entes de Cevallos, con todos los caseríos, no hay oposición lo que aquí se exige y se ha de exigir a todo mundo es que cumpla con las normas, si no se

cumple con las normas se ha de demorar, estos trámites engorrosos es porque no se cumplen los requisitos que establece la ley, entonces yo pienso que ustedes deben irse tranquilos en ese sentido y más bien ustedes que están muy jóvenes, el señor Bayas por ejemplo que intervino está muy joven, usted tiene que ir aprendiendo que para conseguir los objetivos anhelados en la forma oportuna hay que cumplir con todos los requisitos para que ahí avance en forma agigantada los procesos, esa es una recomendación que les hago, entonces yo aspiro que así lo hagan, quedan con una tarea y vamos a ver cómo trabaja la señora Presidenta, el Directorio y ojalá a futuro tengamos esa respuesta, porque a mí sí me preocupa porque no es preciso vivir ahí sino que hay que enfocar un desarrollo cantonal, si yo veo que las otras vías tienen 12 m, esa vía tiene 5 m que con el carro toca pasar codeando con las plantas, entonces la decisión es de los ciudadanos, de los moradores de ahí y por supuesto esa buena motivación, esa buena metodología de ustedes para convencer a quienes colindan por ahí, entonces hay que motivarles decirles vean pasa esto y cuando nosotros ampliemos la vía esos terrenos van a ganar plusvalía, vamos a tener una vía de primer orden, vamos a dar seguridad a nuestros ciudadanos, los carros van a transitar sin problemas, ya les di la respuesta al problema de la acequia, sólo la Senagua tiene que a petición del Municipio dar el cegamiento de la servidumbre y se acabó porque ya no pasa nadie agua para Santa Rosa ni para Agua Santa, nadie pasa agua por ahí porque para Agua Santa llevan por el otro lado, entonces las cosas ya están dichas, ahora es el trabajo de ustedes, lógicamente como está planificado van hacer el reasfalto de la vía como esta, pero sería importante que se aproveche para ensanchar, porque yo al menos no sé compartir mucho que se haga las obras sólo porque se vea o que vea la suegra, sino tiene que ser una obra que tenga su funcionalidad, que dé el servicio adecuado porque para tener como está, tomaran en cuenta que ni en un año ya está en las mismas condiciones, porque mandan agua de riego, infinidad de cosas. Igual señora Presidenta usted tiene que coordinar con la Presidenta del Cabildo de Santo Domingo y decir que todas las acometidas de agua potable tanto de lo que cruzan del Municipio de Cevallos como de la Regional Yanahurco ya deben ir poniendo la tubería de las casas y de los que tienen proyección de vivienda a futuro, porque si no cuando está pavimentado ahí vienen las roturas del pavimento y comienzan a dañar la vía, así está del camino real, de las otras vías, entonces también ustedes tienen que involucrarse al problema tienen que ser parte de la solución, entonces quedan motivados y reitero tenemos que tratar un orden del día bastante extenso, agradecerles por la presencia de ustedes y el compromiso queda del Concejo Cantonal trabajar para que se concluya este objetivo, pero sin embargo tienen la obligación el Directorio de estar atrás de quienes hacen la parte técnica, la parte jurídica para que se concluya porque la parte política ya está dada la palabra se hace porque se hace, el tema es Obras Públicas como está la planificación, Jurídico está o no está caminando con ese trámite, pero eso ya es obligación del Directorio del Barrio que tiene que estar atrás andando, reiterar mi agradecimiento por la presencia de ustedes que tengan una buena tarde y un buen fin de semana muchas gracias por la presencia de ustedes. Señora Hilda

Bayas, Presidenta del Barrio: De parte del Barrio José Francisco Arias reciba un agradecimiento muy grande a usted señor Alcalde encargado y a todos ustedes señores Concejales, un Dios le pague por dar paso a esa obra que tanto hemos anhelado hace años para nuestra juventud, para nuestro bien y de todo el Barrio y no sólo del Barrio sino de todo el cantón, esta cancha sintética va a servir para todo el cantón, porque hay mucha gente que va a alquilar canchas de otros cantones y qué mejor que haya en nuestro cantón mismo, muchas gracias y también quiero de paso usted señor Alcalde encargado le agradezca también al señor Alcalde titular, muchas gracias le agradecemos de todo corazón. **RESOLUCION 132.2017 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: 1.- Dar por conocida la intervención de la Comisión General de los representantes y moradores del Barrio José Francisco Arias. SEGUNDO NUMERAL.- APROBACIÓN DE LA ACTA No 1498 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL 18 DE AGOSTO DEL 2017. Sr. Vicealcalde:** Señores Concejales el acta de la sesión anterior fue enviada en su debido momento si tienen alguna observación, alguna corrección que hacer que por favor se pronuncien. Señor Concejel Abogado Mario Aguilar: Ninguna. Señor Concejel Economista Rodrigo Oñate: Ninguna. Señor Concejel Marco Cáceres: Que se apruebe. Sr. Vicealcalde: Que se apruebe por consenso. **RESOLUCION 133.2017 El Concejo Municipal por mayoría RESUELVE: Aprobar el Acta No 1498 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de agosto del 2017, sin ninguna observación. TERCER NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONVENIO DE COMODATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL COLISEO MUNICIPAL DE DEPORTES, ENTRE EL GADM DE CEVALLOS Y LA LIGA CANTONAL DE CEVALLOS.**

Se da lectura del Informe de la Comisión.

"Cevallos, 22 de Agosto del 2017

Oficio N° 08 – RO – GADMCC – 2017

Señor Abogado.

Mauricio Miranda

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS

Presente.

**ASUNTO: CONVENIO DE COMODATO ENTRE GADM DE CEVALLOS Y LIGA CANTONAL CEVALLOS.**

De nuestra consideración:

Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole éxito en el desempeño de sus funciones que a diario desempeña.

### **ANTECEDENTE**

Mediante oficio N-VII-486-2017 el señor Alcalde Ab Mauricio Miranda envió a la comisión de Desarrollo Social Igualdad y Género la sugerencia presentada por el Ing. Eduardo Bayas mediante oficio DOPM-138-2017.

El 24 de julio la comisión se reúne por primera ocasión recomendando al señor alcalde que por medio del departamento jurídico se elabore el convenio de comodato, el 31 de julio a las 9:00 am se analiza el borrador del comodato entre los miembros de la comisión, el 9 de agosto a las 15:00 pm se socializa el borrador del convenio de comodato con el presidente de la Liga Cantonal Cevallos (Tecnólogo Vinicio Guerrero) y el sr Vicepresidente ( Geovanny Medina ).

### **RECOMENDACION**

Salvo mejor criterio la comisión recomienda al señor Alcalde se firme el convenio de comodato.

El Señor presidente da por terminada la sesión de la Comisión y agradece la presencia de los Concejales, funcionarios y declara la clausurada la misma.

**Ec Rodrigo Oñate**  
Presidente de la Comisión

**Ec Luis Barona** (Alternada Daniela Santa Cruz)  
Concejal

**Sr Marco Cáceres**  
Concejal

### **FUNCIONARIOS DE APOYO**

**Dr. Álvaro Vera**

Dirección de Procuraduría Síndica” Hasta ahí el texto del informe.

3

Se da lectura del comodato

## **"CONTRATO DE COMODATO DEL COLISEO DEL CANTÓN CEVALLOS**

### **COMPARECIENTES:**

En la ciudad de Cevallos, a los xx días del mes de XXX del 2017, comparecen a la celebración del presente comodato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, representado por el Ab. Mauricio Miranda Badillo en su calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará el COMODANTE; y por otra el señor Marco Vinicio Guerrero Medina, en calidad de presidente de la Liga Cantonal de Cevallos, a quien en adelante se le denominará la COMODATARIA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.**

El GAD Municipal del Cantón Cevallos, es propietario del Lote de Terreno signado con el Numero TRES donde se sitúa el Coliseo, Casa del Maestro y otros servicios sociales, de la superficie de Tres Mil Cuatrocientos Veinte Metros Cuadrados ubicado en el Sector Urbano de Cevallos, adquirido por sentencia de Expropiación dictada por el Juez Tercero de lo Civil de Ambato el 31 de mayo de 1989, protocolizada en este cantón el 28 de octubre de 1998 ante notario señor Celso Edmundo Riofrío Prado, inscrita en el registro de la propiedad el 04 de agosto de 1999, con el No. 130.

La Liga Cantonal de Cevallos se constituye mediante acuerdo ministerial 3351, registro en el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 11 de junio 1996;

Mediante Oficio No. DOPM-138-2017, suscrito por el Director de Obras Públicas, sugiere al señor Alcalde Cantonal, la firma de un contrato para entregar el Coliseo Cantonal de Cevallos, a la Liga Cantonal, para su cuidado, administración, mantenimiento y aprovechamiento;

Detallar la Autorización del Consejo Cantonal;

### **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El Comodante entrega en comodato al Comodatario la infraestructura física del Coliseo del Cantón Cevallos (excepto los locales comerciales del contorno externo del inmueble), junto con sus bienes accesorios conforme consta del anexo, documento que forma parte integral del presente instrumento, para el desarrollo de actividades deportivas en beneficio de la colectividad de Cevallos, bajo las limitaciones que establezca para cada caso el GAD Municipal del Cantón Cevallos;

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cevallos, se reserva el derecho de ocupar en cualquier momento el uso y aprovechamiento del Coliseo Cantonal, para el desarrollo de sus actividades, por su calidad de titular, previa comunicación al comodatario; Para tal efecto los comparecientes nombran a su representante y administrador para entregar y devolver las instalaciones y bienes del Coliseo Cantonal.

#### **CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO**

La vigencia del presente comodato es de 5 años a partir de la suscripción del presente documento.

Antes de la expiración de plazo de este contrato, las partes pueden convenir de común acuerdo a sus intereses en renovarlo, haciendo conocer su voluntad a la otra parte por escrito, caso contrario se entenderá automáticamente terminado.

#### **CLAUSULA CUARTA. - CONSERVACIÓN**

LA COMODATARIA se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación del coliseo así como de sus bienes accesorios, ubicado en la Av. 13 de Mayo y Calle González Suarez, del Cantón Cevallos de la Provincia de Tungurahua, y a restituirlos en el mismo estado que lo recibe, salvo caso fortuito y fuerza mayor.

Además, el comodatario bajo su estricta responsabilidad está sujeto a dar el mantenimiento adecuado al coliseo y los bienes que se entregan mediante este contrato;

#### **CLÁUSULA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA**

La comodataria debe brindar los servicios para los cuales es apto el coliseo, con las restricciones establecidas para cada caso; se podrán efectuar hasta un máximo de QUINCE (15) encuentros deportivos (oficiales) semanales en cualquier disciplina que se pueda jugar bajo techo y en tabla; y DOS (2) entrenamientos por cada disciplina;

Realizar los pagos de agua y luz del bien entregado en comodato; Cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos decida ocupar las instalaciones del coliseo asumirá la parte proporcional de los servicios públicos utilizados;

Realizar el aseo de los bienes que componen el coliseo, entre otros: vidrios, paredes, graderíos, pasamanos, cocina, servicios higiénicos y otras áreas internas y externas del bien materia de este contrato;

Dotar de papel higiénico y jabón para los baños internos;

Arreglar los daños ocasionados por el giro de la actividad, incluso cubrir todo arreglo para el buen funcionamiento del coliseo, pintura, pisos, duela, baños, espejos, puertas, y cualquier otra reparación; luego de haber recibido conforme todo el coliseo, así como de sus bienes accesorios.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El comodante designa al Guardalmacén del GAD Municipal del cantón Cevallos, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas del presente contrato;

Por su lado, la Liga Cantonal designa a Marco Vinicio Guerrero Medina como representante para la administración, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas del presente contrato;

Los administradores adoptaran todas las medidas pertinentes para la buena marcha del contrato, y entre otras tomaran la marcación del consumo en los medidores de servicios básicos para el pago proporcional de su uso;

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO**

El Contrato termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del comodato;
4. Por disolución de la comodataria.
5. Por causas imputables a la comodataria.

#### **CAUSALES OCTAVA.- RESPONSABILIDAD**

La COMODATARIA conviene en que todos los derechos y obligaciones aquí establecidos, serán extensibles e involucran a los usuarios del coliseo.

#### **CLAUSULA NOVENA.- EXCLUSIVIDAD**



La COMODATARIA se obliga a no dar en comodato o arrendar los bienes entregados en este contrato, o cualquier otra acción que ponga en riesgo la utilidad del bien. Salvo el cobro de entradas por los eventos materia de este contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, se someten al proceso arbitral en uno de los Centros de Mediación y Arbitraje del Cantón Quero.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al desarrollo de eventos y los trabajos de mantenimiento, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO**

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cevallos, en las siguientes direcciones:

**EL COMADANTE:** cantón Cevallos, Av. 24 de mayo y Felipa Real, Teléfono: 032872148, 032872149.

**LA COMODATARIA:** Cevallos, Av. 13 de mayo y Felipa Real, Interior del Estadio Cantonal, Teléfono: 032580168; e-mail: circuito2003@hotmail.es

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ACEPTACION DE LAS PARTES.**

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del presente Comodato, y aceptan a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Ab. Mauricio Miranda Badillo

Sr. Marco Vinicio Guerrero Medina.

**ALCALDE DEL CANTON**

**LIGA CANTONAL CEVALLOS"** Hasta ahí el

texto del comodato Sr. Vicealcalde: Señores Concejales está a consideración la propuesta del comodato para entregar el Coliseo de deportes a la Liga Deportiva Cantonal de Cevallos, está a consideración. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Como Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, el señor Alcalde titular envió a nuestra Comisión para que analicemos el convenio de comodato, como dice ahí se hizo una socialización con el Presidente de la Liga Cantonal Cevallos

Tecnólogo Vinicio Guerrero y el señor Vicepresidente Giovanni Medina, en la cual estuvimos presentes los miembros de la Comisión en este caso el compañero titular de la Concejalía Luis Barona, el compañero Marco Cáceres y el Doctor Jurídico, en donde se analizó punto por punto y se hicieron las modificaciones respectivas en todo lo que se refiere al comodato llegando al final de la sesión todos estábamos de acuerdo, la Comisión sugirió al señor Alcalde que se firme el convenio de Comodato con las observaciones que ya se han realizado, el señor Abogado ya ha hecho las correcciones y nos ha presentado al seno del Concejo para su aprobación, lógicamente a lo que se refiere a la parte de la Comisión todos firmamos y pienso que estamos de acuerdo salvo el mejor criterio o alguna modificación que podamos hacer en este momento, eso nomás señor Alcalde. Sr. Vicealcalde: Algún otro criterio. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde si me permite, compañeros Concejales, yo tengo unas dos inquietudes nada más para ver si podemos dar viabilidad al asunto y podamos avanzar con el orden del día. Al compañero Ingeniero de Obras Públicas el hizo el oficio solicitando al señor Alcalde se pase el Comodato a la Liga Cantonal Cevallos, mi pregunta es el Municipio no está en condiciones de administrar el Coliseo?. Sr. Director de Obras Públicas: Justamente fue por eso que se sugirió porque quienes llevan adelante el deporte, en este caso el deporte recreativo, el deporte formativo más bien es la Liga Deportiva Cantonal Cevallos y son ellos quienes más están inmersos en la administración de estos escenarios deportivos, razón por la cual más bien se había sugerido de que sea la Liga Cantonal Cevallos quien se haga cargo del mantenimiento del coliseo municipal, entonces en conclusión se recomendó inclusive para que no se le sobre cargue de partidos al entablado nuevo, se sugirió un número máximo de partidos, pero bueno esa situación inclusive fue socializada en la reunión que acaba de decir el señor Concejal Rodrigo Oñate y más bien se toparon algunos puntos y se concluyó en que para que sea autosustentable el mantenimiento del escenario se suba el número de partidos de 6 que yo había sugerido a 15 en el fin de semana y a la pregunta del señor Concejal Aguilar, nosotros no estamos como Municipio en condiciones de administrar el Coliseo por el tema de que quien maneja los certámenes deportivos más bien es Liga Deportiva Cantonal. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Ahí estaríamos en dos cosas diferentes una cosa es la administración de los eventos deportivos y otra cosa es la administración de los Coliseos, pero la respuesta para mí era porque nosotros no podemos administrar un Coliseo, porque nosotros hemos invertido por tercera o cuarta vez dentro del Coliseo, nosotros en estos tres años y meses que tenemos invertimos cuatro veces en el Coliseo y son ingentes cantidades de dinero y seguimos invirtiendo y seguimos invirtiendo, esa era mi consulta. Y la segunda si ya está socializado con los compañeros de la Liga deberíamos ver cuál es el cumplimiento de las obligaciones que van a tener ellos, dicen que van a poner papel higiénico, jabón, todas esas cosas tenemos que hacer una especie de Reglamento para el cumplimiento de esas obligaciones que tienen cada uno de ellos, porque dentro del comodato ya lo estamos estableciendo que tienen que hacer, pero no estamos diciendo con qué

periodicidad tenemos que hacerlo, yo pongo jabón hoy día y vuelvo a ponerlo después de cinco años, puede darse eso porque no estamos especificando claramente cuál va a ser la periodicidad de eso, deberíamos establecer nosotros que el comodato es para el mantenimiento del Coliseo deberíamos tener un Reglamento o normas para que cumplan eso específicamente el mantenimiento para que el Coliseo no se deteriore, porque es una inversión bastante alta que se ha hecho, por lo pronto esa es mi intervención señor Alcalde. Sr. Vicealcalde: Muchas gracias, algún otro criterio. Señor Procurador Síndico: Lo que voy a manifestar no son palabras mías sino más bien fue palabras del señor Representante de Liga Cantonal, en ese momento había indicado que por tratarse de un comodato en el que ellos tienen la responsabilidad de devolver el Coliseo en las condiciones en que se lo entrega, ellos iban a solventar los gastos para que constantemente se encuentre en condiciones óptimas, es verdad que no se establece dentro del comodato cuál es la periodicidad en la que se va dar mantenimiento a los servicios higiénicos, más sin embargo dijeron que iban a poner a una persona en esos lugares para que esté controlando el aseo, esté viendo insumos para las personas que vayan a ocupar, en ese caso nada más quería informar esto lo que manifestó el señor Presidente de la Liga Sr. Vicealcalde: Señores Concejales algún otro criterio. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Si el compañero Presidente de la Liga ha puesto eso y es decisión de nosotros como Concejo aprobar este comodato debía constar dentro de las cláusulas del comodato, el compromiso que él ha hecho en forma verbal. Sr. Vicealcalde: Algo más, bueno yo ahorita al estar sentado acá yo me siento incómodo, porque yo desde el momento en que recibí la convocatoria para la sesión yo vi primeramente que no se ha cumplido las formalidades del caso para hacer este comodato, no se ha revisado la ley, se ha hecho a ojo de buen cubero con todo el respeto inclusive para la Comisión que presenta el informe, porque no sustentan nada en base a la ley y a mí me admira que el Director de Obras Públicas sugiera que se le entregue en comodato a la Liga, cuando la Liga si es que estaba interesada en hacer uso del Coliseo en esta situación, debe ser la peticionaria. Yo sí quedo perplejo en esto, admirado que la institución ruegue a la Liga, si ustedes revisan el comodato no hay, no se ha revisado por ejemplo el Artículo 441 del COOTAD, un comodato no hay que hacer así nomás, por eso yo digo que me siento incómodo de estar de Alcalde encargado porque toca tomar decisiones, pero esas decisiones cuando uno está aquí sentado tiene responsabilidad jurídica, por ejemplo a mí me admira dice el señor Ingeniero de Obras Públicas sugiere al Alcalde que se entregue en comodato, donde está el documento del de Obras Públicas, aquí no se encuentra, porque normalmente si queremos discutir a ver en qué se fundamentó, en que se basó el Director de Obras Públicas para solicitar el comodato, no existe ese documento aquí no está, en la convocatoria dice un escueto informe de la Comisión que ha elaborado esto, dice que el oficio DOPM -138 2017 sin fecha, así está en el informe por eso me refiero a eso, el Director de Obras Públicas municipales sugiere al señor Alcalde la firma del contrato para entregar a la Liga cantonal para su cuidado, administración, mantenimiento y aprovechamiento pero no hay el

documento, porque yo como Concejal porque yo voy a actuar más como Concejal porque esto fue un casual encargo, no hay el fundamento, en que se fundamentó el de Obras Públicas en recomendar al Alcalde que se entregue en comodato, cuando la Liga si está interesada reitero, ellos debían poner un oficio, señor Alcalde necesitamos hacer actividad deportiva, lo que acaba de decir el Director de Obras Públicas, queremos ampliar la capacidad formativa de los deportistas en las diferentes disciplinas y queremos que nos entregue en comodato y queremos firmar ese documento, pero no hay, ahora más bien el Municipio ruega y que pena compañeros Concejales que han formado esta Comisión, de ustedes no haber hecho un sustento, un análisis, porque ustedes en el informe debían decir por qué estamos haciendo el comodato, cuál es el beneficio social, cuáles son los compromisos de la Liga Cantonal, yo con esto no quiero decir que hay oposición y eso tiene que quedar claro, pero nosotros somos un ente que estamos regulados bajo la ley y si no cumplimos la ley después nos ha de venir lo que tenemos que responder ante la autoridad competente, dar un comodato así porque así, yo aquí estaba revisando porque esto no estaba previsto, la Doctora me llama a las 11 y me dice le han ido encargando la Alcaldía y este rato hacer, porque la respuesta del Alcalde debía ser al rato que pregunten los Concejales, por qué le entrega en comodato a la Liga, cuál fue la petición de esa instancia para que se entregue en comodato el Coliseo, aquí dice una respuesta de la Contraloría del Estado a un Municipio, dice que el Artículo 4 que se revise, para dar en comodato hay que revisar el Artículo 4 del Reglamento General para la administración, utilización manejo y control de los bienes y existencias del sector público, eso no está sustentado, ni en el comodato, ni en el informe de la Comisión Si vemos el Artículo 460 que dice, que el comodato hay que hacerlo a través de una escritura pública, aquí no se ha hablado de las garantías que va a poner la Liga, aquí se pone el nombre de una persona, como que va a perennizar en la Liga cantonal, si se muere o si se va de la institución a quien le van a ser responsable del manejo de Coliseo y en el comodato le veo que será el Sr. Vinicio Guerrero el responsable, entonces no se ha hecho un trabajo analítico de la parte legal, no se ha hecho los análisis de las garantías que tiene que rendir la Liga deportiva, no se ha considerado todos esos aspectos legales que tiene que darse, si revisamos una por una las cláusulas que han puesto es bastante preocupante, si analizamos el contexto general, la Comisión por ejemplo no se ha fundamentado, en ninguna parte el fundamento legal no se ha presentado, no habido la motivación respectiva para hacer esto, como les dije hace rato la Liga cantonal no ha hecho la solicitud, mejor así que se preocuparan otras instituciones decir vea venga lleve, así está de fácil, con eso no hay oposición sino que hay que analizar la parte legal, no se ha fundamentado la Comisión. En el tema del comodato como dije hace rato, los contratos de comodato se deben realizar mediante escritura pública, eso dice el 441 de COOTAD y no hay ese antecedente. En el segundo dice en el contrato se debe especificar la ubicación exacta del inmueble en donde se va hacer efectivo el comodato, haciendo constar las calles, el área específica, no se puede generalizar pues esto trae confusiones entre el comodante y el comodatario, Doctor tiene que

revisar eso. En el tercero el objeto del comodato tiene que ser más específico Doctor, yo ahí le veo en forma general, aquí hay que poner el nombre completo de la persona que va a ser el administrador del contrato por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado, quien va hacer el administrador del contrato, no está, en el numeral quinto no consta las disposiciones legales con la que se justifica al Municipio que tiene la potestad de hacer los tipos de contratos, me han sugerido ahí justamente el Alcalde de Ibarra para que no estén dudando de dónde viene, el Alcalde de Ibarra dice si aplicaron el Artículo 2072 del Código Civil y el 441 del COOTAD, para hacer los comodatos y eso tenía que estar también en los antecedentes. Sobre la cláusula del acta de entrega recepción debe estar firmado y legalizado todo con inventario de lo que tiene el Coliseo y eso tiene que estar adjunto al comodato, no existe, tampoco existe y no sé quién va a gastar en los trámites legales del comodato, porque ahí debería decir en este caso la Liga tiene que asumir los gastos para legalizar el comodato existente, tampoco existe, yo al menos me siento preocupado no se ha cumplido con las cosas que debe estar, no está indicando quién va a ser la supervisión del cumplimiento cabal del comodato por qué tiene que por lo menos una vez al año tiene que estar alguna persona revisando si la Liga está cumpliendo y no está tampoco, ellos dicen cinco años, cinco años y renovable el comodato y eso tiene que estar constando que cada año tiene que haber una persona para mi sería la Comisaría Nacional la que tiene que estar revisando el cumplimiento de las disposiciones, en el comodato debe estar constando también las medidas de seguridad, no ponen las medidas de seguridad que está estableciendo la Secretaría General de Riesgos, tampoco está eso y por supuesto no se ahí el titular de la Alcaldía tendrá que emitir yo pienso que para hacer comodato debe haber una Ordenanza, para que el Alcalde sepa cuando tiene que pedir autorización al Concejo, porque el COOTAD si dice que los comodato debe pedir autorización al Concejo Municipal, pero también tiene que haber una ordenanza para que regule esto y eso creo que no existe no sé si la señora Secretaria me indica. Señora Secretaria: Me parece que no hay. Sr. Vicealcalde: Eso en otros Municipios si han tenido, tiene que elaborarse una Ordenanza para establecer la normativa interna legal del Municipio y para determinar cuándo el Alcalde puede dar en comodato, bueno esa es mi observación señores Concejales está en consideración, ustedes han puesto su punto de vista yo me añado como Concejal no como Alcalde encargado, porque así estaba prevista mi intervención ahora sobre este tema, yo pongo en consideración y ustedes serán los que deciden porque esto hay que resolver de si o de no sobre el comodato. Doctora Janeth Guevara, Directora Financiera (E): Señor Alcalde si me permite. Señor Vicealcalde: Por favor Doctora. Doctora Janeth Guevara: Gracias señor Alcalde, señores Concejales, compañeros buenas tardes. Yo estoy de acuerdo en todos los puntos que usted está diciendo señor Alcalde encargado pero siempre y cuando el Coliseo fuera bien de la institución, pero de lo que yo tengo conocimiento el Coliseo en un activo de bien comunitario, es un bien de uso público, no de uso institucional, entonces ahí como que cambiarían las cosas, no sé si la figura estaría bien el comodato, porque para hacer un comodato debería ser un bien institucional,

de lo que yo tengo conocimiento es un bien controlado de uso comunitario, entonces esa parte tiene que definirse, estoy casi segura de eso si me permiten dos minutos y yo traigo esa parte donde prácticamente de acuerdo a un Decreto se sacó ya de la institución el Coliseo, ya no pertenece, ya no es un activo institucional, si no es un bien de uso comunitario igual que una cancha deportiva, que una casa comunal, lo único que está como bien comunitario pese a que estamos en contra de la norma es el tema del mercado, por qué razón porque tenemos ahí arriendo, hay ingresos y como hay ingresos ahí se pasa a constituir como activo institucional, pero lo otro no, eso señor Alcalde. Sr. Vicealcalde: Yo le agradezco Doctorita y justamente por eso yo decía que aquí estar sentado es incómodo, porque cuando no se hacen las cosas bien a uno le ponen en el tema de balanceo, si esa figura habido lo que usted acaba de decir, eso debía considerar por ejemplo la parte jurídica, la Comisión que está elaborando este documento, porque yo a lo que me refiero es a lo que dice el COOTAD, si aquí ponen, por ejemplo el Director de Obras Públicas ha dicho pongamos en comodato y es lo que estamos discutiendo, porque habido una solicitud o una recomendación de un ente que es el Director de Obras Públicas que dicen daremos en comodato por qué si conocía por ejemplo de lo que usted acaba de mencionar, un documento debían relacionarse en eso que el Coliseo ya no es de administración del Municipio eso dice usted así lo entendí yo. Señora Directora Financiera (E): No es un activo de la institución. Sr. Vicealcalde: Eso por ejemplo debían haber coordinado por qué aquí lo que dice el 441 que dice, los bienes municipales, entonces al momento en que está sugiriendo el de Obras Públicas supongo yo que así debe ser la figura el de Obras Públicas le sugiere al Alcalde que se le entregue en comodato, esa es la palabra que se le entregue en comodato a la Liga, si es que ya no ha sido de administración del municipio el Coliseo para qué estamos poniendo o discutiendo este tema. Señora Directora Financiera (E): Eso quiero aclarar que existen bienes institucionales y bienes de uso comunitario, entonces el Coliseo ya no está dentro de lo que es un bien institucional, deja de ser un activo institucional si no está como controlado por la administración en este caso como un bien de uso comunitario, prácticamente el Coliseo no forma parte del patrimonio del Municipio de Cevallos. Sr. Vicealcalde: Pero quien administra el Coliseo con esta figura. Señora Directora Financiera (E): En este caso el mismo Municipio, pero así está calificado. Sr. Vicealcalde: Porque de lo que yo entiendo y usted dice que es de uso comunitario, eso no le discuto porque así lo es, pero el momento en que está en esa figura quien administra, de lo que usted mismo dice el mismo Municipio, entonces ahora lo que estamos discutiendo es un tema de la recomendación del Director de Obras Públicas que dice entréguese el Coliseo en comodato a la Liga, entonces por eso es que yo le digo porque no está el oficio del Director de Obras Públicas en la que él debía sustentar por ejemplo haciendo referencia a lo que usted dice, que es de uso comunitario, usted dice que hay un Decreto entonces en base al Decreto tal se recomienda a la administración se entregue en comodato a tal persona o a tal entidad, esa es la sustentación que tiene que hacer, por eso yo reclamo dónde está ese oficio porque si yo recomiendo hacer

cualquier acción, yo primero tengo que empaparme de toda la información legal y en base a eso hacer una recomendación al ejecutivo para que proceda, pero si yo digo simplemente recomiendo se entregue por comodato, entonces ahí es cuando ya juega la duda y por eso yo también estoy reclamando al Jurídico, el Jurídico al hacer el comodato tenía que sustentarse en el Código Civil, en el 441 está hablando del COOTAD y del libro cuarto del Código Civil, como se debe proceder porque están recomendando que se dé en comodato, se supone que ese bien es del Municipio, por eso es la incomodidad que uno se siente cuando no hay una sustentación en los documentos, si se manejara como usted dice 01.21.01 ya hay un Decreto de que el Coliseo ya no es patrimonio del Municipio sino que es de uso comunitario, quien administra, entonces ahí tenía el señor Director de Obras Públicas que decir en base al Decreto No tal, de fecha tal, se recomienda que la administración entregue en comodato el Coliseo a la Liga Cantonal, revisan eso y ni siquiera discutir, porque ya hay un Decreto. Sra. Directora Financiera (E): Señor Alcalde lo que pasa es que como anteriormente el Coliseo estaba dentro de los activos institucionales y se venía manejando de acuerdo a un comodato pero esta disposición legal saca el Ministerio de Finanzas y es en estos últimos años, si mal no recuerdo me parece que es del 2014, fines del 2014, entonces es esa parte que de pronto no se verificó nada más. Sr. Vicealcalde: Pero sería bueno que traiga para que sustenten si hay ese documento. Doctor. Señor Procurador Síndico: Para poder tratar sobre este tema es necesario analizar cuál es la manera en la que se adquirió este bien, resulta de una declaratoria de utilidad pública y posterior sentencia de la Jueza en la que le otorga la transferencia de dominio a favor del Municipio, el régimen patrimonial es un bien público que al momento se encuentra de dominio particular perdón es un bien público de uso particular que momentáneamente por ciertos eventos se lo deja para uso público, no está destinado totalmente para uso público como son los parques, las calles, las aceras etc. etc. al ser un bien de uso particular puede ser sometido o dispuesto mediante un comodato según la figura del Código Civil. Efectivamente para hacer entrega del comodato tiene que hacerse a través de una escritura pública. Sr. Vicealcalde: Por eso mismo Doctor usted es el ente, usted es el Abogado y eso tenía que sustentarse en el comodato, decir vea estos son los antecedentes, Código Civil, COOTAD entonces fundamentado en eso ya no estuviésemos en estas discusiones vagas. Señor Procurador Síndico: Justamente yo me acerqué al Registro de la Propiedad a solicitarle que me otorgue un certificado de gravámenes para ver la manera que fue adquirido y me permití solicitar también al Ingeniero Trajano Guerrero una ficha catastral para ver la información al respecto, no tengo entendido que se haya cambiado la titularidad del Coliseo a otra persona sino más bien sigue siendo parte del Municipio de tal manera que el Municipio no tendría ninguna potestad para decidir sobre ese bien si estuviese cambiada la titularidad a otra persona. Sr. Vicealcalde: Todos los argumentos son válidos pero cuando se sustenta en el documento que se presenta aquí. Sr. Procurador Síndico: A mí me solicitaron que elabore un modelo de comodato. Sr. Vicealcalde: Vea Doctor con todo respeto y consideración que usted se merece, pero usted es el Jurídico, usted es el que en el

tema legal tiene que orientarnos a los que hacemos parte política, decir por aquí caminamos el momento en que usted pone antecedentes tiene que poner toda la parte legal COOTAD, Código Civil, lo que acaba de decir la Doctora que hay una resolución ministerial, lo que usted acaba de decir el tema comunitario, todo eso poner en antecedentes para la parte política leer e investigar y con esos antecedentes dar paso; pero si en el comodato que usted elabora porque usted mismo dice que ha elaborado, aquí no hay ningún antecedente, es directo, no está fundamentado, entonces la preocupación mía porque yo estoy más preocupado por eso porque no hay la fundamentación legal, aquí nadie va a ser oposición que entreguen en comodato, pero como somos ente político y que tenemos que rendir cuentas, en la parte legal tenemos que poner los antecedentes y en los antecedentes va todo esto la ley, la Constitución, las Ordenanzas, las resoluciones y ahí nos amparamos, usted sólo para una división de tierras está poniendo una serie de considerandos, que el Código tal, que la Constitución, que la Ordenanza que la reforma tal le pone, lo mismo aquí es un comodato, tiene que estar, con todo respeto Doctor usted es un profesional y usted sería la parte que me enseñe, porque usted me va a hacer perder el año, ya estoy perdido el año en este tema, cómo vamos a resolver cuando no hay la parte normal, la parte jurídica que este clara, contundente, porque aquí no estamos haciendo oposición, estamos diciendo dónde está la fundamentación legal para otorgar el comodato. Señor Procurador Sindico: Cuando yo sea dueño del informe. Sr. Vicealcalde: Pero si usted está haciendo, verá Doctor aquí alguna vez dijeron aquí hay que ponerse la camiseta del Municipio, aquí hay que trabajar por el equipo, si fuera yo Abogado, yo hubiera hecho, yo hubiese fundamentado todo esto, pero yo no he conocido como han estado haciendo tampoco, pero si nosotros le tenemos a usted como asesor jurídico del Municipio así no sea el informe de usted, si le han pedido asesoramiento usted tenía que decir vea básiese en el artículo tal de tal ley, en el artículo tal de la Constitución, en el artículo tal de la Ordenanza, en el artículo tal de la resolución que dice la Doctora y con eso la Comisión podía trabajar porque la Comisión si usted ha ayudado hacer ese comodato o este contrato, vea no tiene ni pies ni cabeza y yo que no soy Abogado tengo una serie de observaciones, anoche pase leyendo eso, por eso dije yo ya perdí el año, ya no paso de año y ahí es una responsabilidad suya porque usted tiene una obligación moral y legal así no le hayan encomendado el informe, usted tiene que asesorar a los jóvenes. Señores Concejales creo que yo he dicho lo que tengo que decir como Concejal también no como Alcalde, está en consideración este tema. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Yo al respecto quisiera intervenir señor Alcalde encargado, si bien es cierto nosotros recibimos una comunicación del señor Alcalde enviado por el Ingeniero de Obras Públicas, nosotros atendemos el pedido, nosotros realizamos las sesiones y aquí dice que se haga un comodato, nosotros pedimos la asesoría legal y la asesoría nos elaboró el comodato, nosotros no somos Abogados y los que son en buena hora, pero nosotros dependemos de una asesoría, nosotros no somos los todólogos para saber de todo, nosotros estamos especializados en otras materias pero dependemos mucho de la asesoría, en este caso se ha hecho



muchas observaciones al comodato que nosotros como tal, como Comisión no elaboramos, nosotros recibimos un modelo de comodato el cual fue analizado aquí con la parte comodataria que es la Liga Cantonal Cevallos, lo que ha hecho la Comisión es simplemente recomendar, ahí dice que se recomienda salvo mejor criterio aprobar o no aprobar. Entonces desde mi punto de vista lo que hace la Comisión sólo recomienda nada más, ahora si la asesoría que tenemos nosotros no está bien ya no depende de nosotros, depende del Alcalde, eso nomás. Señor Vicealcalde. De todas maneras yo pienso que siempre para recomendar de que si o de que no siempre tiene que fundamentarse en la ley, si bien es cierto si falla la asesoría pero si hay momentos en que hay que hacer una investigación particular, porque estamos nosotros jugando el prestigio de la institución, de cómo se elabora una decisión del Municipio. Yo pienso que también hay que asumir una responsabilidad de hacer un documento fundamentado y sustentado para que se pueda discutir, porque así recomienda pero en base a que recomendamos, el Abogado dice que ha hecho el contrato. Doctor. Señor Procurador Síndico: Efectivamente se recibió el pedido de que se elabore un contrato de comodato cuando el Sr. Concejal Oñate recibió la documentación de manera verbal me solicitó que le ayude, que le entregué un borrador del documento, le dije encantado, se lo redactó en ese momento y se lo envió al correo, ahora el principio de motivación es para nosotros una obligación porque todo acto, toda resolución que va a dar el Concejo debe estar motivado, no podríamos hablar de una falta de motivación porque no se lo presentó de manera previa al conocimiento del punto sino que también puede ser vertido dentro de la misma sesión de Concejo porque esto queda reducido a escrito y actualmente estoy indicando que es factible formular un comodato bajo estas consideraciones, el momento en que se adopte en la sesión y que se emita la correspondiente acta, por Secretaría me imagino que se debe poner todo lo referente a la motivación, eso no lo digo yo, eso lo dice la Ordenanza que regula las sesiones del Concejo. Señor Vicealcalde: Lea lo que dice la resolución de Concejo. Señor Procurador Síndico: Artículo 10 "MOTIVACIÓN.- Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, que contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un tema determinado". Señor Vicealcalde: Por eso donde están los fundamentos, yo eso estoy reclamando, justamente eso estoy reclamando. Señor Procurador Síndico: Le estoy explicando Don Hugo. Señor Vicealcalde: Yo estoy diciendo porque no se ha fundamentado el contrato de comodato, inclusive el informe usted tenía que asesorar a la Comisión, decir en base a esto tiene que hacer el informe, el informe dice se recomienda que se apruebe el comodato, pero en que se fundamenta justamente el Artículo 10 de la Ordenanza está diciendo eso, tiene que ser fundamentado, cómo vamos a aprobar una cosa que no está fundamentada. Señor Procurador Síndico: Tanto para negar también tendría que fundamentar. Señor Vicealcalde: Aquí no estamos negando, yo le estoy reclamando a usted como Asesor Jurídico, tenía que fundamentar este

documento, eso le estoy diciendo, aquí nadie está negando, todavía no se ha hecho votación para decir negado, usted está prevaricado antes de nada, usted dice para negar, quién está negando, aquí estamos hablando de por qué no se ha cumplido los parámetros normales para aprobar este comodato, eso estoy reclamando, aquí no se ha dicho no vamos a aprobar o no van a aprobar. Señor Procurador Síndico: Realmente respeto su criterio, yo me he puesto la camiseta para trabajar en los asuntos del Municipio, tampoco puedo ser adivino para presentar oficios al azar sin conocer de muchos temas, el Departamento que está a mi cargo tiene mucho trabajo y estoy haciendo informes constantemente, fundamentando varias situaciones y realmente si sería oportuno dar por conocido este tema y que se solicite la presentación de una fundamentación que la pueden o no la pueden tomar ustedes para tomar una decisión, los informes míos no son vinculantes, son actos de simple administración que no modifican derechos de particulares. Señor Vicealcalde. No discutamos más porque no vamos a llegar a nada no hay una respuesta contundente, yo al menos espero una respuesta contundente en la parte jurídica. Señores Concejales está a consideración este punto, bueno yo tengo un criterio, ustedes han vertido su punto de vista para tomar la decisión del caso. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde encargado voy a dar mi criterio personal, yo soy el primero de la lista para continuar y que cada cual de su criterio. Señor Alcalde el comodato es un préstamo de uso, eso lo dice el Código Civil y lo dice la norma el comodato tiene que tener ciertas características como ser real, gratuito, unilateral, aquí la responsabilidad directa del comodato es de la Liga Cantonal, eso dice la ley, eso dice el Código Civil, aparte de eso los requisitos que usted acaba de decir del 441 el comodato también se puede hacer mediante un contrato o un contrato solemne, los dos son contratos, el contrato sin la solemnidad de escritura pública o también se puede hacer un contrato con solemnidad de escritura pública, eso dice el Código Civil en el libro cuarto pero aparte de eso las características del contrato de comodato que nosotros estamos haciendo, yo concuerdo en ciertas cosas con usted, que debe mejorarse las características del comodato como yo le dije debe haber una mayor especificación de cuál es la responsabilidad que debe tener en ese momento Liga Cantonal Cevallos, en mi primera intervención dije que me parecía que había que fortalecer el comodato para que todo lo que tiene que ver con las instalaciones de Coliseo sean precauteladas y como Liga Cantonal las va a mantener, como usted mismo dice no estamos en oposición aunque ya el señor Presidente de Liga cantonal diga que los Concejales nos estamos oponiendo o que no queremos dar, debería irse a la fuente, nosotros y de mi parte creo que no hay oposición para que Liga Cantonal tenga, mi pregunta fue directamente porque nosotros ya debíamos haber acogido la competencia del deporte hace algunos años, no lo hemos hecho porque no tenemos tal vez la infraestructura o los recursos económicos para hacerlo, puede ser uno de los objetivos por los que no hemos cogido la competencia de los deportes. Yo estaría de acuerdo siempre y cuando se mejore el comodato específicamente en las cláusulas en la cual se tiene que establecer la responsabilidad de Liga Cantonal con la

conservación del Coliseo en el tiempo, la periodicidad de cómo se van a ser los mantenimientos y obviamente el comodato dice que como es un préstamo de uso tiene que darse un desgaste natural del bien inmueble, en este caso de la cancha, si se va a utilizar la cancha se va a desgastar por el uso, pero siempre y cuando sea por el uso, si hay un descuido, mal mantenimiento de la cancha tiene que correr con esos gastos Liga Cantonal y dentro del Código Civil mismo establece la responsabilidad, por eso dice que uno de los requisitos del comodato es la unilateralidad, la responsabilidad directamente no es del Municipio, ya sería directamente de la Liga Cantonal la restitución de todo lo que se dañe por descuido o mal manejo del bien público en este caso del Coliseo, no concuerdo con la Doctora pueda que tenga el Decreto lo que sea, no se aplicaría porque el bien es municipal, el parque, las calles todos son bienes municipales y están bajo la custodia y protección del Municipio, nosotros tenemos la autoridad de administrar esos bienes, si nosotros estamos invirtiendo dinero como dije en mi primera intervención por cuarta ocasión, nosotros tenemos que proteger esa inversión, no podemos dejar como es bien de uso público lo vamos a dejar que se destruya, así dejaríamos que se destruya el parque, no pondríamos ni el cuidado ni la protección sobre los bienes del municipio, nosotros somos los encargados de precautelar y eso nos manda la ley, nosotros como Municipio tenemos que precautelar el interés público y dentro del interés público están los bienes públicos a cargo del Municipio. Señor Alcalde encargado yo estoy de acuerdo siempre y cuando se mejore el contenido del comodato y como ya lo sugirió el señor Abogado podríamos nosotros dar por conocido para pedir una nueva redacción del comodato para poder establecer mejor las normas y se acoja todas las sugerencias que se han hecho. Sr. Vicealcalde: Alguna otra intervención señores Concejales. Señor Concejal Marco Cáceres: Señor Alcalde encargado, compañeros Concejales, señores Funcionarios. Si bien es cierto como miembro de la Comisión que presentamos y firmó el documento, estamos abiertos a las sugerencias y también a los acotamientos que ustedes han hecho, yo considero muy oportunas sus palabras, de todos los compañeros Concejales, de los señores Funcionarios esas observaciones que hemos tenido tanto como Comisión las falencias, las responsabilidades que nosotros debemos asumir y también acompaño el criterio del compañero Aguilar de que debe darse por conocido y se debe presentar una nueva propuesta con el Departamento o la Comisión pertinente, si es la Comisión que preside el compañero Oñate que debemos mejorar la redacción y el sustento legal lo haremos de ser así, caso contrario los departamentos o los Funcionarios; se presentará el nuevo texto del comodato para poder viabilizar este tema señor Alcalde encargado. Sr. Vicealcalde. Muchas gracias, tal vez otra intervención. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: De mi parte señor Alcalde en el informe dice salvo mejor criterio, nosotros estamos abiertos también al diálogo y podemos conversar, se han hecho algunas observaciones al tema del comodato que en realidad fue una asesoría de aquí del departamento jurídico quien elaboró el comodato, sin embargo nosotros hemos hecho, yo hice algunas investigaciones, se vio el COOTAD, se vio el libro cuarto del Código Civil me parece que era que habla

de los comodatos, también se revisó en Internet varios comodatos y yo en todo lo que revise y usted por ejemplo hace referencia a los antecedentes, ahí dentro de esos antecedentes va el COOTAD, va el libro cuarto del Código Civil, yo en ninguno de esos comodato vi le soy sincero, pero si se hizo la investigación, claro que usted también ha hecho su investigación para que vaya esos antecedentes yo estoy de acuerdo, podemos poner, pero en lo que yo he revisado no habido eso francamente, le soy sincero, yo revisé algunos comodato por qué no es la primera vez que vamos a firmar un comodato, el anterior comodato también yo lo revisé que también se dio en comodato me parece que dimos el tractor me parece, también se revisó un comodato y también se investigó, cuando usted estaba de Alcalde encargado yo le presente un oficio solicitando el inventario de bienes que se encuentra en el Coliseo cantonal, el cual nunca se dio respuesta pero si lo tiene. Sr. Vicealcalde: Pero se sumillo inmediatamente al Guardalmacén y él debía haber dado cumplimiento a eso. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Pero nunca se dio para poder adjuntar y eso yo le decía que tendría que adjuntarse pero nunca oficialmente se me presentó para yo poder adjuntar, también lo que hace usted referencia al oficio, yo vi el oficio presentado por el Director de Obras Públicas, también puede ser un error mío no haber adjuntado, pero yo pienso que se tendría que adjuntar por parte de quien elabora el orden del día, adjuntar toda la documentación, quizá hubiese sido bueno poner el oficio del Ingeniero Eduardo Bayas, yo no lo puse sinceramente porque yo me registé solamente al comodato, a lo que nos pide el señor Alcalde que revisemos y elaboremos, tampoco puse el acta entrega recepción de todos los bienes que están en el Municipio, porque oficialmente no me han entregado, hay cosas que si faltan, yo estoy muy de acuerdo pero tendría que haberlo adjuntado el señor Alcalde porque yo pienso que allá debe haber llegado la información, nunca llegó a la Comisión para poder adjuntar el resto de solicitudes y de la información presentada. Yo por mi parte puedo también apoyar a dar por conocido el asunto del comodato con las observaciones que se hagan el día de hoy, mejorar el modelo de comodato y de esta manera pienso en el COOTAD habla de las competencias exclusivas y también habla de las competencias concurrentes, yo pienso que el deporte no es una competencia exclusiva de la Municipalidad, entonces tienen que dar a las personas que son exclusivamente deportistas, en este caso es la Liga Cantonal es un ente deportivo que para ellos es 100% de uso el Coliseo, para nosotros es en raras ocasiones que lo utilizamos, eso que la Municipalidad tendría que acogerse a lo que dice el COOTAD, que tienen las competencias exclusivas centrarse en esas competencias y las otras que son concurrentes apoyar en este caso al manejar un comodato nosotros estamos apoyando al deporte de Cevallos y de esta manera ellos tendrían la responsabilidad sobre el Coliseo, eso nomás por mi parte doy por conocido y que se mejore el borrador o el modelo de comodato. Sr. Vicealcalde: Perfecto, como les dije aquí estoy incómodo por este tema, nuevamente reitero esto, sin embargo seguramente va a ir a la misma Comisión de ustedes y sería interesante que revisen el Artículo 441 del COOTAD, el libro cuarto del Código Civil, el 460 del COOTAD que está diciendo ahí y también el artículo 4 del Reglamento General para la

Administración, utilización, manejo y control de bienes y existencias en el sector público. Yo al menos si recomendaría porque seguramente a usted mismo le va a mandar, al Concejal Oñate me refiero, le van a mandar como Comisión, yo pienso que el pedido tiene que venir de la Liga, tiene que venir un requerimiento de quien requiere, usted mismo acaba de decir quién está utilizando, quien está haciendo o teniendo la competencia en el área deportiva, especialmente en el tema formativo es la Liga y tiene que venir de ahí el requerimiento, yo al menos pienso eso, de todas maneras yo estaría sentado allá y haría las observaciones porque tenemos que sacar un buen comodato que se respalde en el tema legal y que más luego no vayamos a tener problemas por eso. Yo pienso que la Liga tiene que pedir con Oficio decir queremos en comodato la dependencia deportiva, eso que quede muy claro para todos porque seguro de aquí más luego ha de saber el señor Guerrero y ha de mandar mensajes, ha de decir usted ha sido el que se ha opuesto primerito, aquí no hay oposición, aquí lo que estamos diciendo es que se cumpla la parte legal, si no hay la parte legal, siempre habrá mi pronunciamiento en contra de ello y si se cumple la parte legal tenemos que resolver como Concejo, entonces yo sí recomiendo señor Concejal de seguro le ha de mandar a usted mismo que se repita esto, tiene que fundamentarse, por más recomendación, bueno a mí me enseñaron antecedentes, desarrollo del problema, conclusión y recomendación, la conclusión dice como han analizado el problema y la recomendación como lo hace pero tiene que haber algo motivado, pero así simple tampoco es así. Señores Concejales hay una moción del señor Concejal Aguilar, de que se dé por conocido, el señor Concejal Oñate se ha pronunciado en apoyo a esta moción, el Concejal Cáceres también. Srta. Concejal Daniela Santacruz: Por no estar presente en esta Comisión los días anteriores, doy igual por conocido el comodato, igual que se mejore, porque no conozco mucho del tema, yo también soy apegada mucho al deporte, pero hay que mejorar ese comodato ya que no tiene todas las cláusulas presentes, entonces doy por conocido señor Alcalde. Sr. Vicealcalde: La resolución se da por conocido Sra. Secretaria. Sra. Secretaria Se da por conocido que se mejore la redacción incorporando todas las observaciones que se han realizado y el tema de la petición que debe venir de la liga. Sr. Vicealcalde: Esa es una sugerencia particular mía, el pedido tiene que venir de la Liga pienso yo, ellos son los que requieren y alguien dijo sobre el tema que se ha pronunciado verbalmente, tiene que mandar justamente eso por escrito, yo quiero el Coliseo, tiene que pedir, entonces aquí lo que estamos dando paso es a ese pedido. Sra. Secretaria: Entonces que haya el pedido y el compromiso de la Liga por escrito. **RESOLUCION 134.2017 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: 1.- Dar por conocido el texto del comodato. Previo a autorizar la suscripción del**

comodato se debe considerar las siguientes observaciones: Sr. Vicealcalde Hugo Villegas: 1.- El informe de la Comisión de Desarrollo Social Igualdad y Genero así como el texto del Comodato debe estar fundamentado en las disposiciones de la Constitución, del COOTAD Art. 441, 460; Código Civil, Cuarto Libro, Art. 4 del Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de los bienes y existencias del sector Público, Decretos y más disposiciones legales referentes al tema. 2.- En el texto del comodato debe constar la garantías de parte de la Liga Cantonal. 3.- Se debe revisar el nombre de la persona que va hacer responsable del manejo del Coliseo por parte de Liga Deportiva Cantonal Cevallos. 4.- El comodato debe realizarse mediante escritura pública. 5.- Se debe especificar la ubicación exacta del inmueble, haciendo constar calles, área. 6.- El objeto del comodato tiene que ser más específico porque en el documento está en forma general. 7.- Se debe hacer constar la disposición legal que permite al Municipio realizar el comodato en el texto así como en el antecedente. 8.- El acta de entrega – recepción del coliseo debe estar firmada y legalizada con el inventario de todo lo que tiene el coliseo y ese detalle debe estar adjunto al comodato. 9.- En el texto del comodato debe constar que Liga Deportiva Cantonal debe asumir los gastos de legalización del comodato. 10.- Se debe hacer constar que cada año debe revisarse el cumplimiento de las disposiciones del Comodato, se sugiere que sea la Sra. Comisaria Municipal. 11.- En el texto debe constar las medidas de seguridad establecidas por la Secretaria General de Riesgos. 12.- Sugiere se elabore una Ordenanza que regule el tema de los comodatos. 13.- Debe existir el pedido formal de Liga Deportiva Cantonal Cevallos para que se entregue en comodato el coliseo Municipal, en el que debe existir por escrito su compromiso en cuanto al cuidado y mantenimiento del coliseo. Sr. Concejal Ab. Mario Aguilar: 1.- Debe mejorarse la redacción del comodato, específicamente en las cláusulas en la que se establece la responsabilidad de Liga Cantonal en la conservación del coliseo, en la periodicidad de cómo van hacer el mantenimiento, se debería elaborar un Reglamento o establecer normas para su cumplimiento. Sr. Concejal Marco Cáceres: 1.- Con todas las observaciones realizadas al texto del comodato se presente una nueva propuesta con el Departamento o la Comisión pertinente. Sr. Concejal Rodrigo Oñate: Se mejore el texto del comodato. CUARTO NUMERAL.- AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PERMUTA CON LOS CÓNYUGES SEÑORES NELSON ALONSO NÚÑEZ NÚÑEZ Y MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS SILVA TORRES, DEL BIEN DE SU PROPIEDAD DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, UBICADO EN EL BARRIO JOSÉ FRANCISCO ARIAS, CON EL LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON CLAVE CATASTRAL 180350010412006, UBICADO EN EL BARRIO PRIMERO DE MAYO. Se da lectura de la permuta

“SEÑORA NOTARIA:

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de dominio, que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción del presente instrumento público, por una parte el Ab. Mauricio Javier Miranda Badillo y Abg. Álvaro Vera Flor, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico del cantón Cevallos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos respectivamente; y por otra parte los señores cónyuges NELSON ALONSO NÚÑEZ NÚÑEZ y MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS SILVA TORRES, por sus propios derechos. Todos los comparecientes capaces cual en derecho se requiere, conociendo y entendiendo el objeto del presente acto contractual.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

1.- Del Inmueble Declarado de Utilidad Pública e Interés Social con Fines de Expropiación.-

2.1.1.-El Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley. A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo."

2.1.2.- La construcción de "LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN EL SECTOR JOSÉ FRANCISCO ARIAS DEL CANTÓN CEVALLOS", es un proyecto de obra planificada por la municipalidad, con el objeto de satisfacer necesidades las necesidades ciudadanas;

2.1.3.- Mediante Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cevallos No. 207, se desprende la existencia del inmueble de la superficie de un solar más o menos, ubicado en el punto denominado Santo Domingo, Parroquia Matriz del Cantón Cevallos, provincia de Tungurahua, adquirido por los señores cónyuges Nelson Alonso Núñez Núñez y María Teresa del Niño Jesús Silva Torres, mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Ambato el 28 de agosto de 1998 ante el Notario doctor Franklin Villalva Espinoza, inscrita en el Registro de Propiedades de este Cantón el 17 de septiembre del mencionado año con el No. 156; Al margen se encontró una Aclaratoria de los días de uso del agua de regadío, tomada nota el 7 de junio del 2000; Inmueble comprendido dentro de los

siguiente linderos: Norte, terrenos de Alfonso Villacis; Sur, camino público; Occidente, predio de Manuel Anchaluz; y, Oriente, canchas múltiples;

2.1.4.- Mediante Certificado según oficio de fecha Cevallos, 12 de Mayo del 2017, suscrito por el Jefe (e) de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, en el que indica que el Predio con Clave Catastral No. 180350510103417, de propiedad de los cónyuges Nelson Alonso Núñez Núñez y María Teresa del Niño Jesús Silva Torres, situado en el Barrio José Francisco Arias, de la Parroquia Matriz del Cantón Cevallos, del Cantón Cevallos, tiene la superficie de 1.682 m<sup>2</sup>, con un avalúo de DOCE MIL QUINIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (12.507,59 USD);

2.1.5.- Mediante Certificación Presupuestaria de Transacción No. 1274, de fecha 28 de marzo del 2017, emitida por el Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, indica la existencia de la Partida 361840201D2400000001, para Adquisición de Terrenos por un valor de 12.507,59 USD;

2.1.6.- Mediante Oficio No. 303-AJ-GADMCC-2017, de fecha Cevallos, 1 de junio de 2017, suscrito por el Procurador Síndico, se anuncia a los cónyuges Nelson Alonso Núñez Núñez y María Teresa del Niño Jesús Silva Torres, que sobre el predio de su propiedad será objeto de declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social con Fines de Expropiación para la construcción de "La Cancha De Uso Múltiple En El Sector José Francisco Arias Del Cantón Cevallos";

2.1.7.- Mediante Ficha de relevamiento Predial Rural, de fecha 28 de marzo del 2017, emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, se desprende que el predio de interés social con fines de expropiación tiene los siguientes datos:

Ubicación:	Barrio José Francisco Arias, sector Rural, Calle SN, junto a la plazuela del Barrio, Parroquia Matriz, Cantón Cevallos.
Propietario:	Nelson Alonso Núñez Núñez y María Teresa del Niño Jesús Silva Torres
Clave Catastral:	180350510103417000
Área total terreno	0,168200 Has.
Área terreno afectado	0,168200 Has.
Área sobrante	00,0 m <sup>2</sup>



Área Edificada Sin construcciones

2.1.8.- Mediante oficio No. 163-AJ-GADMCC-2017, de fecha Cevallos 28 de marzo del 2017, suscrito por el Procurador Síndico, Sugiere declarar de Utilidad Pública e Interés Social la totalidad del predio de los señores Nelson Alonso Núñez Núñez y María Teresa del Niño Jesús Silva Torres, ubicado en Barrio José Francisco Arias, para la construcción de "La Cancha De Uso Múltiple En El Sector José Francisco Arias Del Cantón Cevallos";

2.1.9.- Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. DA-EXP-17-03, de fecha 5 de junio del 2017, mediante la cual se resuelve declarar de Utilidad Pública e Interés Social con fines de expropiación la totalidad del lote de terreno de la superficie de 1.682 metros cuadrados, ubicado en el punto denominado Santo Domingo, Parroquia Matriz del Cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua, para la construcción de "La Cancha De Uso Múltiple En El Sector José Francisco Arias Del Cantón Cevallos"; predio identificado con clave catastral 180350510103417000, de propiedad de los señores cónyuges Nelson Alonso Núñez Núñez y María Teresa del Niño Jesús Silva Torres, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Alfonso Villacis; Sur, camino público; Occidente, predio de Manuel Anchaluzza; y, Oriente, canchas múltiples;

2.1.10.- En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Cevallos de fecha **XXX de julio del 2017**, conoció la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. DA-EXP-17-03, de fecha 5 de junio del 2017, de declaratoria de utilidad pública e interés social con fines de expropiación;

2.1.11.- Por disposición del Art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se celebró el Acta de Negociación No. 305-AJ-GADMCC-2017, de fecha Cevallos 7 de junio de 2017, suscrito por los señores cónyuges Nelson Alonso Núñez Núñez y María Teresa del Niño Jesús Silva Torres, y el Procurador Síndico según autorización expresa en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. DA-EXP-17-03, de fecha 5 de junio del 2017, en la que se acordó celebrar un contrato de permuta del bien declarado de utilidad pública en interés social con uno de propiedad municipal identificado con la clave catastral 180350010412006; Además como parte de la negociación al valor señalado por la municipalidad de Cevallos para indemnizar por la expropiación se abonará el 10% adicional, de la siguiente manera:

Avalúo	12.507,59 USD
10% Adicional	1.250,76 USD
Total	13.758,35 USD

2.1.12.- En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Cevallos de fecha **XXX de julio del 2017**, se aprobó la celebración del contrato de permuta del bien declarado de utilidad pública e interés social con el Lote de terreno ubicado en el Barrio 1ro de Mayo del Cantón Cevallos, de propiedad municipal identificado con la clave catastral 180350010412006, según RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. DA-EXP-17-03 y el Acta de Negociación No. 305-AJ-GADMCC-2017, de fecha Cevallos 7 de junio de 2017, suscrito por los señores cónyuges Nelson Alonso Núñez Núñez y María Teresa del Niño Jesús Silva Torres, y el Procurador Síndico;

#### **Del Inmueble de Propiedad Municipal.-**

2.2.1.- Mediante Certificado de Gravámenes No. 271, otorgado por el Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cevallos, se desprende que la Ilustre Municipalidad del Cantón Cevallos (hoy Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos), es propietario del Lote de Terreno signado con el número SIETE de la superficie de Seiscientos Cuarenta y Cuatro Punto Cincuenta y Un Metros Cuadrados, ubicado en el Barrio Primero de Mayo, sector urbano de la Parroquia Matriz, Cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua; comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: veinte y tres ochenta metros lineales, propiedad de Lucila Gordon; SUR: veinte y tres punto veinte metros lineales, con el Lote Seis de Marco Gordon; ESTE: con veinte y dos punto cincuenta metros lineales, Vía a aperturarse; OETE: con veinte y tres punto cuarenta metros lineales, con propiedad de Sócrates Castro; Adquirido mediante escritura pública de cesión y transferencia de dominio otorgada en este cantón el 7 de diciembre del 2004, ante el Notario Dr. Carlos Fernando Soria Mesías, inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de marzo del 2005, con el No. 51.-

2.2.2.- Mediante informe de la Jefatura de Catastros y Avalúo, se determina que el predio señalado en el párrafo anterior, materia de la presente permuta se encuentra identificado con el Clave Catastral No. 180350010412006, con un avalúo de 14.971,97 USD

**TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Con los antecedentes expuestos los señores cónyuges Nelson Alonso Núñez Núñez y María Teresa del Niño Jesús Silva Torres, libre y voluntariamente, de manera irrevocable, transfieren el dominio y entregan la posesión inmediata del inmueble declarado de utilidad pública e interés social identificado en numeral 2.1.3 de la Cláusula Segunda del presente instrumento, en favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos; Pago que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, lo realiza en la forma que se determina en la siguiente cláusula de permuta;

**CUARTA.- PERMUTA:** Por su lado, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos como parte de la permuta transfiere la propiedad del

inmueble identificado en el numeral 2.2.1 de la Cláusula Segunda del presente instrumento, en favor de los señores cónyuges Nelson Alonso Núñez Núñez y María Teresa del Niño Jesús Silva Torres;

**QUINTA.- SANEAMIENTO:** Los contratantes expresamente declaran que sobre los bienes que se entregan no existe limitación alguna de dominio, pero en todo caso se somete al saneamiento por evicción, al que se encuentran obligado por ley.

**SEXTA.-** Los contratantes, manifiestan que existe una diferencia de valores de los predios transferidos mutuamente, por lo que los señores cónyuges Nelson Alonso Núñez Núñez y María Teresa del Niño Jesús Silva Torres, pagan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, la cantidad de MIL DOSCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (1.213,62 USD), valor que se deposita en las arcas municipales en efectivo y moneda de curso legal.

Por su parte la Municipalidad acepta la transferencia de dominio, en los términos del presente contrato.

**SEPTIMA.- CUANTIA:** La cuantía por la transferencia de dominio determina en la cláusula tercera es de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (13.758,35 USD)

La cuantía por la permuta determinada en la Clausula Cuarta es CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (14.971,97 USD)

**OCTAVA.- GASTOS:** Todos los gastos que se originen del presente acto contractual, correrán a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos.

Anteponga y agregue Usted Señora Notaria las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento público y se autoriza a cualquiera de los intervinientes, para que realicen los trámites pertinentes hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Cevallos.

Ab. Álvaro F. Vera Flor  
**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
DEL CANTON CEVALLOS**

FORO 18-2012-134". Hasta ahí el texto de la permuta. Señor Vicealcalde: Señores Concejales han escuchado el protocolo presentado por el señor Abogado para la permuta con el terreno de José Francisco Arias con los señores Núñez a cambio del terreno del Barrio Primero de Mayo, en consideración. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde dentro del punto del orden del día, nosotros ya habíamos hecho algunas observaciones en la lectura del convenio en la sesión anterior de esta permuta y no se han hecho los cambios que nosotros habíamos sugerido, por ejemplo se sigue manteniendo como Santo Domingo a la propiedad de Francisco Arias, si ustedes recuerdan hicimos esa observación, esa observación con el Sr. Registrador de la Propiedad también que anteriormente se llamaba Santo Domingo y ahora pertenece al Barrio José Francisco Arias, para que no exista una divergencia en donde se encuentra ubicado el punto del bien inmueble que se pretende permutar, sólo de forma nomás el apellido del Niño deberían ponerle con mayúsculas en todo el documento porque sigue apareciendo con minúscula igual hicimos la observación anteriormente. Yo tengo una duda y quería consultarle al señor Abogado, el aparece como parte contratante dentro del convenio en la cláusula de los comparecientes aparece tanto el señor Abogado Mauricio Javier Miranda, el Abogado Álvaro Francisco Vera Flor. Señor Procurador Síndico: Es un error de forma que tengo que sacarlo de ahí, sólo comparecería el señor Alcalde y yo firmo la minuta. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: En el 2.1.12 también establece que usted ha firmado el acta compromiso me parece que era, la negociación y esa acta debe haber sido firmada solamente por el señor Alcalde como representante del Municipio. Señor Procurador Síndico: Dentro de la resolución administrativa me está delegando que se practiquen las negociaciones en coordinación con el Director Financiero y mi persona, he suscrito yo porque el día en que se fue a notificar la resolución administrativa tuve que viajar a la ciudad de Quito para encontrarme con los señores para notificarles, recordemos que esta resolución administrativa de la declaratoria de utilidad pública se la hace con posterioridad a la Ley de Eficiencia de la contratación pública y teníamos que hacerlo dentro de los tres días subsiguientes a la declaratoria y no podíamos esperar que ellos vengan a Cevallos, sino que yo tenía que irles a buscar, aprovechando ese viaje también se practicó la negociación y también se lo explicó eso en la sesión anterior, la negociación que tuvimos que practicar, fue por delegación en resolución. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Debemos tomar en cuenta la delegación para que usted tenga el respaldo legal, para que usted pueda haber firmado esa negociación, si no anunciamos la delegación está atribuyéndose funciones que no están dadas a usted. Señor Procurador Síndico: No entiendo esa parte. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Usted dice que fue por delegación y por eso firmó, la delegación debe haberse anunciado aquí, quien le

dio la delegación, que fecha fue, mediante qué oficio se le dio la delegación. Señor Procurador Síndico: Eso está en la resolución y fui notificado. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar. Está bien pero dentro del contrato debe establecerse eso, para que no tenga vicio el contrato. Señor Procurador Síndico: Señalar esa parte. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar. En esta parte del 2.1.12 que usted firmó por delegación, esas las observaciones que yo tengo, había hecho una observación que aparecía como cancha de uso múltiple, pero habíamos aclarado que es para la cancha sintética, eso nomás señor Alcalde de mi parte. Señor Vicealcalde. Muchas gracias señor Concejal, algún otro criterio señores Concejales. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Yo por mi parte señor Alcalde no tengo mayor observación, pienso que en lo que se refiere a los avalúos de los predios el avalúo de José Francisco Arias tiene un valor de 13.758.35 y el valor del predio del Barrio Primero de Mayo 14.971.97 al cual ya se ha pagado en compensación 1.213.62, de pronto se daría un equilibrio, no tendría mayor inconveniente, se está cumpliendo legalmente el tema. Por mi parte no tengo ninguna otra observación, la que tenía duda ya se aclaró ahorita con la lectura de la señora Secretaria no tengo ningún problema. Señor Vicealcalde: Algún otro criterio tal vez señores Concejales. Señor Concejal Marco Cáceres: Ninguno señor Alcalde encargado. Señor Vicealcalde. Bueno entonces señora Secretaria, yo pienso que los señores Concejales autorizan para que se haga este trámite correspondiente con las recomendaciones del señor Concejal Aguilar, que ya no se siga manteniendo el nombre de Santo Domingo si no sea concretamente José Francisco Arias, hay que revisar en algunos párrafos en los diferentes numerales que tienen documento en verdad esta niño con minúscula, hay que corregir esa parte y poner con mayúscula Niño y también está recomendando el señor Concejal Aguilar que se revise el punto 2.1.12 en la que tiene que constar la delegación otorgada por el Alcalde titular al Asesor Jurídico, esa es la recomendación. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar. La otra que el señor Procurador Síndico no tiene que comparecer dentro de la permuta. Señor Vicealcalde: Entonces con esas recomendaciones el Concejo autoriza a la Alcaldía para que suscriba esa permuta. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: De mi parte sí. Señora Secretaria: Había otra el tema del objeto para la cancha sintética, es otra observación. Señor Hugo Procurador Síndico. Una pregunta se consideraría que está satisfecha la observación si dentro de la Cláusula 2.1.12 hago constar que es el Art. 3 de la resolución de expropiación. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Si pero usted está manifestando que el señor Alcalde le ha dado una delegación para que usted llegue a la negociación, está delegación debe haber dado en forma verbal o por escrito, si le ha dado por escrito debe constar un Oficio enviado por Secretaría hacia usted, debe constar el Número de oficio con el que se le dio la delegación para

que usted pueda negociar, porque usted no tiene la autoridad para negociar este tipo de convenios. Señor Vicealcalde. Con las recomendaciones del señor Concejal Aguilar, el Concejo autoriza para que se haga el trámite de la permuta con la familia Núñez del terreno de José Francisco Arias. Señora Directora Financiera encargada: Señor Alcalde si me permite, sólo para aclarar lo que yo había manifestado, para que quede claro yo hablé en el punto anterior respecto al comodato, justamente lo que yo había manifestado, el coliseo no forma parte de los activos de la institución por qué razón, primero basados primeramente en el artículo 417 del COOTAD, está claro que habla de los bienes de uso público, dentro de eso dice los bienes de uso público por hallarse fuera del mercado no figurarán contablemente en el activo del balance del Gobierno Autónomo Descentralizado, pero se llevará un registro general de dichos bienes para fines de administración nada más, entonces en uno de los literales está claramente. Señor Vicealcalde: En cual literal. Señora Directora Financiera encargada: En las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, canchas acústicas y otros de analogías de servicio comunitario, esto en concordancia en este caso la Contraloría General del Estado emite el Reglamento de bienes específicamente del 25 de Agosto del 2015 donde claramente en el párrafo primero bienes de larga duración específica y dice: los bienes de larga duración serán reconocidos como tal siempre y cuando cumplan todos estos requisitos, ser de propiedad de la institución, para haber hecho el Coliseo debía haber sido propiedad de la institución, cumple el requisito; segundo, estar destinados a actividades administrativas y o productivas, en este punto no cumple porque el Coliseo no está destinado ni a la administración, ni a actividades administrativas donde haya alguna cosa en beneficio de la institución ni productiva y tres, que genere beneficios económicos. Como prácticamente no cumple uno de los requisitos porque es específico que los escenarios deportivos son bienes de uso público, la Municipalidad procedió a hacer el ajuste contable y ahora sólo está en un registro sólo de control para fines administrativos, el Coliseo no forma parte de los activos de la institución, no está dentro del balance, por ende no procede según mi criterio ningún comodato, sino habrá que ver otra figura porque si tiene la administración nada más. Sr. Vicealcalde: Muchas gracias Doctora, una explicación extemporánea porque justamente eso ha sido uno de lo que había hablado que no hay el fundamento legal, el señor Director de Obras Públicas tenía que haber hecho las coordinaciones con el Financiero porque lamentablemente hay regado muchas disposiciones, en todo caso esto es nada más como comentario no es resolución, todo esto tiene que considerar la Comisión que designe el Alcalde titular para que evalúe como se puede dar, si van a dar en comodato. Yo me refería porque a lo que estaba exponiendo más como Concejal que como Alcalde, pero como Alcalde yo tengo que responder de esta

sesión de lo que ha sucedido, porque yo no voy a decir yo he estado sólo una horita no más, las decisiones que se tomen aquí son bajo responsabilidad de quien habla. En todo caso como habido un pedido de comodato por parte del Alcalde titular y que me ha tocado conducir este tema, está diciendo que para resolver este particular tiene que haber la fundamentación, ahora si usted nos apoya con esos argumentos, eso en su momento la Comisión hará las coordinaciones, pero aquí lo que se ha discutido es exclusivamente el pedido de lo que dice autorización de firmar el comodato entre la Liga Cantonal y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos y por eso ha sido mi objeción a eso, porque están diciendo clarito y quien recomienda el Director de Obras Públicas que se entregue en comodato a la Liga Cantonal, entonces yo he dicho está bien que hayan pedido pero fundamente la parte legal, pero usted mismo está argumentando, bases legales que en el considerando tiene que poner, porque ahorita ya se ha resuelto se da por conocido este pedido y que seguramente el Alcalde titular mandará nuevamente a revisar ese comodato que están haciendo pero ya tiene usted un argumento más que escuchan acá todos para que se vaya empatando el aspecto legal para que en base a eso se vaya viendo la pertinencia o no de dar en comodato, muchas gracias Doctorita y disculpen que salimos del tema del orden del día. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Para completar y que todo quede bien claro, el bien municipal yo estoy diciendo que es bien municipal pese a que no consta como dice la Doctorita en inventarios a nombre de nosotros, está bajo nuestra administración y uno de los requisitos del comodato dice que nosotros podemos dar en comodato hasta cosa ajena, pero no es cosa ajena, sino que está bajo nuestra administración. Según lo establece el artículo 2079 del Código Civil establece que nosotros podemos prestar la cosa, porque el comodato es un contrato de préstamo, sólo prestamos las cosas sin perder los derechos que tenemos sobre la cosa raíz o inmueble que vamos a dar nosotros en comodato, así que si nosotros estamos bajo la administración del Coliseo, nosotros no vamos a perder ese derecho por dar el comodato, la obligación como dije anteriormente del comodatario es restituir en las condiciones y en las características que tenía anteriormente, como le digo el Artículo 2079 establece que nosotros no perdemos el control o el manejo o el derecho que teníamos sobre la cosa que vamos a dar en comodato. Sr. Vicealcalde. No vamos a discutir ese tema eso ya está claro, si se va a mejorar ese proyecto de comodato, ya tenemos otro elemento para que revisen. Ya ha dicho el Concejal Aguilar que el comodato es un préstamo a plazos establecidos y cuando ya se termine ese plazo tiene la institución que reciba en esa situación tiene que devolver en las mismas condiciones a menos que se vuelva a renovar este tipo de comodato que hayan establecido, pero aquí lo que se está diciendo es que se cumplan las normativas y con eso creo que vamos

adelante. **RESOLUCION 135.2017** Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; y, de conformidad con el Art. 60 literal n) del COOTAD, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Autorizar al señor Alcalde la suscripción de la permuta con los cónyuges señores Nelson Alonso Núñez Núñez y María Teresa del Niño Jesús Silva Torres, del bien de su propiedad declarado de Utilidad Pública e Interés Social, ubicado en el Barrio José Francisco Arias, con el lote de terreno de propiedad municipal con clave catastral 180350010412006, ubicado en el Barrio Primero de Mayo. Con las siguientes observaciones: 1.- Debe constar que el lote de terreno del Sr. Nelson Núñez y Sra. está ubicado en el Barrio José Francisco Arias y no en Santo Domingo como consta. 2.- El nombre del Niño de la propietaria del lote de terreno debe constar con mayúscula no con minúscula como consta en la redacción de la permuta. 3.- Dentro del texto de la minuta de la permuta en la cláusula de los comparecientes no debe comparecer el señor Procurador Síndico. 4.- Dentro del texto de la permuta debe constar la delegación para que el señor Procurador Síndico realice y suscriba la negociación con el Sr. Alonso Núñez y Sra. 5.- Debe hacerse constar que en el terreno ubicado en José Francisco Arias se construirá una cancha sintética y no cancha de uso múltiple como consta. QUINTO NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL OFICIO PRESENTADO POR EL SR. HUGO VILLEGAS BAYAS, CONCEJAL URBANO DEL GADM DE CEVALLOS, SOLICITANDO LICENCIA ANUAL CONFORME AL ART. 57 LIT. S) DEL COOTAD, BENEFICIO QUE LO HARÁ DESDE EL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 Se da lectura del Oficio "Cevallos No. 2017-049-V-A CIR. Cevallos 17 de Agosto del 2017. Señor Ab. Mauricio Miranda ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CEVALLOS. Presente.- De mis consideraciones.- Mediante el presente me permito expresar un atento y cordial saludo, augurando éxitos en el cumplimiento de sus delicadas funciones. El motivo del presente tiene por finalidad solicitar muy comedidamente a usted, se digne poner en consideración Concejo Municipal, mi solicitud para que me autoricen licencia anual conforme al Art. 57 Lit. s) del COOTAD, beneficio que lo haré uso desde el 04 de septiembre del 2017. Por la atención que se digne dar al presente anticipo mis debidos agradecimientos, no sin antes reiterarle los sentimientos de consideración y estima. Atentamente Hugo N.



Villegas Bayas. Concejal Urbano del G.A.D.M de Cevallos” Hasta ahí el texto del oficio. Sr. Vicealcalde. Señores Concejales en consideración. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Si señor Alcalde encargado yo estoy de acuerdo con la licencia. Señor Concejal Marco Cáceres: Que se apruebe. Señor Vicealcalde: Ya muchas gracias. Señora Secretaria: Se autoriza licencia, hay que oficiar al señor Jefe Administrativo para que contabilicen los días y convocar a la Alterna. Señor Vicealcalde: Si esa es la resolución, que autoriza el Concejo y convocar a la Concejala alterna para que venga a cumplir a partir de la fecha indicada. **RESOLUCIÓN 136-2017 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa y literal s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días; el Concejo Municipal por unanimidad de los presentes RESUELVE: a) Aprobar y autorizar la licencia anual solicitada por el Sr. Hugo Villegas, Concejal del cantón Cevallos, desde el 04 de Septiembre del 2017 por el tiempo que le corresponde de conformidad con la ley, debiendo oficiarse para el efecto al señor Jefe Administrativo. b) Se convoque legalmente a la Eco. Viviana Urrutia, Concejala Alterna.** Señor Vicealcalde: Señores Concejales, señores Funcionarios, agradecerles por la presencia de ustedes, las recomendaciones que se han hecho es para que el Municipio vaya caminando de mejor manera, nosotros somos un ente público y tenemos que cumplir exactamente lo que dice la ley, la Constitución y con eso obviaremos cualquier problema, agradecerles por la presencia de ustedes, que tengan un buen fin de semana. Una vez que se ha agotado el orden del día de la sesión, el señor Vicealcalde agradece por la presencia y da por clausurada la misma, siendo las 17H26.58.

*Dra Verónica Ramírez*

Dra. Verónica Ramírez Barrera

SECRETARIA GENERAL

